



CAPITULO I				
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		11	08	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE FÚQUENE			
1.3. RESPONSABLE	DUVÁN FELIPE FORERO FORERO			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	NUM. 2º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de FÚQUENE es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El municipio de FÚQUENE se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.				
4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.				
4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”.				
Adicionalmente, el artículo 209 establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.				





Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. El Municipio de FÚQUENE dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

La administración municipal con el fin de garantizar el desarrollo normal de las funciones que se cumplen con la utilización de los vehículos, equipos y maquinaria, requiere llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, equipos y maquinaria de propiedad y/o a cargo del municipio, incluido el suministro de los repuestos, para lo cual se deberá presentar un Stock de repuestos disponibles para ser suministrados según la necesidad que se presente, teniendo en cuenta que no es posible desde ahora predecir la totalidad de los repuestos requeridos.

El parque automotor del municipio de FÚQUENE está compuesto por dieciocho (18) vehículos de propiedad y a cargo del municipio, así: una (1) bus, dos (2) camionetas Toyota TXL, un (1) camioneta Luv, dos (2) retroexcavadoras, dos (2) motoniveladoras, un (1) vibro compactador, cuatro (4) volquetas, un (1) camión compactador, un (1) turbo Mitsubishi, tres (3) tractores.





Así mismo, haciendo énfasis en los vehículos que prestan servicio en el municipio, es procedente precisar que dichos vehículos y maquinaria requieren igualmente mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en sus sistemas operativos y de funciones en relación con los componentes de cada uno ellos, razón por la cual es necesario realizar en primer lugar un diagnóstico del estado actual del parque automotor para luego realizar el plan de mantenimiento de dicho grupo de vehículos durante el periodo útil de trabajo a que son sometidos estos automotores.

Es importante tener en cuenta que el municipio cuenta con un banco de maquinaria amarilla y volquetas con un promedio de vida de 14 años de trabajo, los cuales son utilizados en las actividades de mantenimiento, adecuación de las obras de drenajes, rehabilitación de la malla vial rural del territorio municipal, entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta la utilización y desgaste de los vehículos y máquinas relacionadas anteriormente, se hace necesario contar con un parque automotor funcional desde el punto de vista técnico-mecánico, razón por la cual es estrictamente necesario seguir lineamientos técnicos de los fabricantes de cada uno de estos automotores, esto bajo un aspecto preventivo y de ser el caso en una situación de carácter correctiva o de reparación.

Por lo anterior, surge la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad y además cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio previo y pliego de condiciones, con el fin de realizar el mantenimiento del parque automotor de propiedad o a cargo del municipio, así como los que se llegaren a adquirir a nombre del municipio o entregados mediante comodato o cualquier otra figura para el servicio oficial del municipio de FÚQUENE.

Igualmente, se hace necesario que dentro del contenido técnico se establezca la necesidad de incluir mano de obra con personal capacitado y con experiencia, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La entidad se permite relacionar los vehículos que actualmente componen el parque automotor del municipio:

ÍTEM	VEHÍCULO	PLACA	MODELO
1	BUS HINO	ODT-347	2018
2	CAMIONETA CHEVROLET LUV	OFT-043	2002
3	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	OHK-958	2014
4	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	OFK-565	2014
5	RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR	416E	2013
6	MOTONIVELADORA CAT	120G	1989
7	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	120GC	2025
8	VOLQUETA INTERNATIONAL	GZM-869	2022
9	VIBRO COMPACTADOR CASE - TURBOCARGADOR	SV208	2007
10	VOLQUETA CHEVROLET C70	OFJ-256	1991
11	VOLQUETA CHEVROLET FVR	ODR-603	2013
12	VOLQUETA CHEVROLET FVR	ODR610	2013
13	RETROEXCAVADORA CASE	575SV	2024
14	CAMIÓN COMPACTADOR	OJG-774	2019
15	CARROTANQUE CHEVROLET FRR	TZR-486	1997





16	TRACTOR KUBOTA M9540	REF 05961	2022
17	TRACTOR KUBOTA M9540	REF 06403	2022

Con base en los aspectos descritos anteriormente la administración municipal requiere contar con un equipo de personal y un centro mecánico que este en la capacidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos y maquinas relacionadas en la tabla anterior, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades establecidas dentro de la estructura administrativa y operativa de la entidad.

De la misma forma, la administración municipal debe velar por el buen estado de la infraestructura vial del municipio de FÚQUENE y demás obras públicas que requieran la intervención de la maquinaria pesada y volqueta del municipio.

Por otro lado, y no menos funcional, es deber de la entidad garantizar una asistencia profesional, técnica en el área rural en la parte agropecuaria y de veterinaria que se presentan en el territorio municipal y esto se logra gracias a las motocicletas a servicio de este personal y a la operación del tractor en función del servicio asistencial agrario; razón por la cual se hace necesario que se garantice el correcto funcionamiento de dichos vehículos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal de FÚQUENE, requiere de un parque automotor en buen estado, debido a que el uso permanente de dichos automotores genera desgaste en sus piezas y los sistemas hidráulicos y de combustión que requieren el cambio de filtros y lubricantes para su debido funcionamiento y remplazar piezas que se dañen por el uso y desgaste; es por ello que el mantenimiento correctivo y preventivo debe asumirse como una tarea de forma permanente y metódica que brinde las condiciones adecuadas a los distintos equipos, vehículos y maquinaria de propiedad del municipio. Razón por la cual, se considera procedente adelantar el proceso contractual que dé paso a la realización de servicios de mantenimiento mecánico, eléctrico, hidráulico, de manera periódica a lo largo de la ejecución de las actividades propias de la entidad; sin embargo, se hace necesario elaborar la ficha técnica y operativa de cada automotor, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada fabricante.

Por lo expuesto en precedencia, la Administración Municipal requiere seleccionar un centro de mantenimiento preventivo y correctivo para llevar a cabo las actividades requeridas en pro de garantizar el estado mecánico del parque automotor de propiedad del municipio de FÚQUENE, esto con el fin de implementar un sistema periódico de mantenimiento para los vehículos y maquinas del municipio.

1.2 OPORTUNIDAD. Se considera oportuno realizar la presente contratación con el fin garantiza el correcto funcionamiento y operatividad de la maquinaria y equipos a cargo del municipio. De no ejecutarse dentro de los tiempos correspondientes, dichos equipos podrían presentar un mayor desgaste, lo que incrementaría los costos de reparación e incluso podría llevarlos a quedar fuera de servicio.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente realizar el presente proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta, *acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia*, que garantice el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad, lo cual es conveniente para los intereses de la entidad y la comunidad beneficiaria de los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de selección, en cumplimiento del deber de planeación.





2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN
2.1. OBJETO A CONTRATAR
MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026.
2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR
PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR: El proponente y contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria de la administración municipal y los de los entes que brindan seguridad al mismo, entre los que se encuentran principalmente, buses, camionetas y maquinaria pesada y agrícola. Todas estas actividades se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo con la normatividad existente. MANTENIMIENTO PREDICTIVO El mantenimiento predictivo de un vehículo es una estrategia avanzada que utiliza sensores, sistemas de diagnóstico a bordo y análisis de datos en tiempo real para supervisar el desgaste de los componentes. Su meta es detectar fallas antes de que ocurran, permitiendo reparar solo cuando es necesario. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible. Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen actividades tales como: Mecánica General: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo





transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

Latonería, pintura, arreglos estructurales, electricidad y tapicería: Latonería, pintura, reparaciones de chasis, sistemas auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

REPUESTOS

El proponente - contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las maquinas, vehículos y equipos objeto de este proceso.

Certificación de repuestos: Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos.

EQUIPO Y LOGÍSTICA

El proponente - contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento sean expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria teniendo en cuenta que, deben estar en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención este calificado para dicha labor. En todo caso si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.

AJUSTES:

Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS:

En el caso de que el municipio de FÚQUENE ingresé vehículos y maquinaria al parque automotor por la compra, por comodato, donación o cualquier otro acto jurídico, mediante comunicación, el supervisor dará aviso al contratista para que ingrese en su banco de datos la información del nuevo vehículo para realizar actividades de mantenimiento, compra de repuestos o la supresión de aquellos que salgan de la órbita de su interés patrimonial.





Para el desarrollo del presente proceso se realizó un listado de servicios de mantenimiento y repuestos que se pueden necesitar en el desarrollo del objeto contractual según las marcas de cada vehículo con que cuenta la administración.

- FICHA TÉCNICA

ITEM	VEHICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CNT
1	BUS HINO ODT-347	ACEITE 15W40	GALÓN	1
2	BUS HINO ODT-347	AMORTIGUADOR 74402	UNIDAD	1
3	BUS HINO ODT-347	AMORTIGUADOR 74454	UNIDAD	1
4	BUS HINO ODT-347	BAJADA MUELLES TRASEROS	UNIDAD	1
5	BUS HINO ODT-347	BAJAR MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1
6	BUS HINO ODT-347	BAJAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE ASBESTO CHUPAS Y RETENCIONES	UNIDAD	1
7	BUS HINO ODT-347	BANDAS 9217 MAC BLOCK	UNIDAD	1
8	BUS HINO ODT-347	BATERÍA 31H 1200	UNIDAD	1
9	BUS HINO ODT-347	BORNES DE BATERIA-233	UNIDAD	1
10	BUS HINO ODT-347	CALZADA DE BANDAS	UNIDAD	1
11	BUS HINO ODT-347	CORREA 17390	UNIDAD	1
12	BUS HINO ODT-347	DESMONTAJE RUEDA	UNIDAD	1
13	BUS HINO ODT-347	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1
14	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
15	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
16	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
17	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
18	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
19	BUS HINO ODT-347	FLASHER DIRECCIONALES	UNIDAD	1
20	BUS HINO ODT-347	GRADUACIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1
21	BUS HINO ODT-347	GRAPAS 5/8X23/4 X 7	UNIDAD	1
22	BUS HINO ODT-347	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
23	BUS HINO ODT-347	JGO BANDAS ASBESTO	UNIDAD	1
24	BUS HINO ODT-347	KIT EMBRAGUE COMPLETO	UNIDAD	1
25	BUS HINO ODT-347	LAVADA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1
26	BUS HINO ODT-347	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1
27	BUS HINO ODT-347	LLANTAS 235/75 R 17,5 DIRECCIONAL	UNIDAD	1
28	BUS HINO ODT-347	LLANTAS 235/75 R 17,5 TRACCIÓN	UNIDAD	1
29	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
30	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
31	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1
32	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES Y AJUSTES DE BALANCINES	UNIDAD	1
33	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES Y PASADORES MUELLES	UNIDAD	1
34	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO EXPLORADORAS PITOS Y ARREGLO CORTO LUCES GENERALES	UNIDAD	1
35	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
36	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FILTRO AIRE	UNIDAD	1
37	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES	UNIDAD	1
38	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1
39	BUS HINO ODT-347	MONTAJE LLANTA	UNIDAD	1
40	BUS HINO ODT-347	PASADORES	UNIDAD	1
41	BUS HINO ODT-347	PLUMILLAS LIMPIABRISAS 28"	UNIDAD	1
42	BUS HINO ODT-347	RETEN 69100	UNIDAD	1
43	BUS HINO ODT-347	RETENEDOR 160	UNIDAD	1
44	BUS HINO ODT-347	REVISIÓN GENERAL DE FLUIDOS	UNIDAD	1
45	BUS HINO ODT-347	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1
46	BUS HINO ODT-347	RODAMIENTO VOLANTE	UNIDAD	1
47	BUS HINO ODT-347	SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1
48	BUS HINO ODT-347	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
49	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE 15W40	GALÓN	1
50	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE HIDRÁULICO 1000	GALÓN	1
51	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE VALVULINA 140	GALÓN	1
52	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE VALVULINA T 90	GALÓN	1
53	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ALERTA ADVERTENCIA	UNIDAD	1
54	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ARREGLO CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1
55	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BATERÍA 31H 1250	UNIDAD	1
56	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BOMBA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1





57	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BOMBÍN SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
58	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BORNES BATERÍA	UNIDAD	1
59	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
60	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1
61	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1
62	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
63	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
64	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
65	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
66	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
67	CAMION COMPACTADOR OJG-774	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
68	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
69	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LLANTA 275/80 R22,5	UNIDAD	1
70	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LUCES FEDERALES	UNIDAD	1
71	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MAGUERAS DE TOMA FUERZA	ML	1
72	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANGUERA DE SISTEMA DE BOMBEO Y FRENOS	UNIDAD	1
73	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
74	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE STOPS LED 12-24v	UNIDAD	1
75	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE TERMINALES	UNIDAD	1
76	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO MANGUERAS TOMA FUERZA	UNIDAD	1
77	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
78	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN INYECTORES C/U	UNIDAD	1
79	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN RAIL	UNIDAD	1
80	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN TURBO	UNIDAD	1
81	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REVISIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1
82	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1
83	CAMION COMPACTADOR OJG-774	SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1
84	CAMION COMPACTADOR OJG-774	VÁLVULAS SCV	UNIDAD	1
85	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	ACEITE 20W50	GALÓN	1
86	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	BATERÍA 34 RST 1200	UNIDAD	1
87	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
88	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
89	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
90	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
91	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
92	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1
93	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1
94	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	LLANTA 235/75 R 15 A/T	UNIDAD	1
95	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	MANO DE OBRA CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASERO Y DELANTERO	UNIDAD	1
96	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	REVISIÓN GENERAL DE LUCES Y ENCENDIDO Y CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1
97	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE 15W40	GALÓN	1
98	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	GALÓN	1
99	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE VALVULINA 80W90	GALÓN	1
100	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ANILLO CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1
101	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BOMBA DE ACEITE ALTA CALIDAD	UNIDAD	1
102	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BRAZO SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
103	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES DE BIELA	UNIDAD	1
104	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES DE LEVAS	UNIDAD	1
105	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
106	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE CARTER	UNIDAD	1
107	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN CARTER ACEITE	UNIDAD	1
108	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DIFERENCIAL	UNIDAD	1
109	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DRENAJE ACEITE	UNIDAD	1
110	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DRENAJE CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1
111	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN LLENADO ACEITE	UNIDAD	1
112	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO TRASERO	UNIDAD	1
113	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	UNIDAD	1
114	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MOTOR INFERIOR	UNIDAD	1
115	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
116	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ESPARRAGO	UNIDAD	1
117	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO CUERPO VÁLVULAS CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1
118	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
119	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
120	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
121	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
122	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
123	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1





124	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FRENOS CAMBIO CALIPER TRAS.	UNIDAD	1
125	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	GUIA DE ADMISION Y ESCAPE	UNIDAD	1
126	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JGO BANDAS BP 6040	UNIDAD	1
127	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JGO PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL	UNIDAD	1
128	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO ANTRUIDOS FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1
129	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO DE CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	1
130	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO LAMINILLAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
131	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
132	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE CASQUETES DE VIELA	UNIDAD	1
133	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE ELEMENTOS INTERNOS DE SISTEMA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
134	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE RETENEDORES MOTOR	UNIDAD	1
135	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1
136	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LIMPIADOR DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1
137	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LIMPIADOR INYECTOR DIESEL	UNIDAD	1
138	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LLANTAS 265/65 R17 A/T	UNIDAD	1
139	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
140	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
141	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD	1
142	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	UNIDAD	1
143	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MONTAJE/DESPINCHADA	UNIDAD	1
144	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MOTOR CAMBIO DE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
145	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	PISTONES CON ANILLOS	UNIDAD	1
146	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	REPARACIÓN GENERAL DE CAJA AUTOMATICA PARA TOYOTA TX INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y PRUEBAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1
147	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RESORTE PASTILLA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
148	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RETENEDOR MOTOR DELANTERO DAMPER	UNIDAD	1
149	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RETENEDOR MOTOR TRASERO BOLANTE	UNIDAD	1
150	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE DESMONTAJE, REPARACIÓN GENERAL, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOTOR.	UNIDAD	1
151	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL	UNIDAD	1
152	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA BLOQUE DE MOTOR (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1
153	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA CIGÜENAL DE MOTOR, (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1
154	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA CULATA DE MOTOR, (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1
155	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA Y ENSAYOS NECESARIOS)	UNIDAD	1
156	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	TORNILLOS PARA BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1
157	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	TURBO PARA TOYOTA TX 3.0 DIESEL	UNIDAD	1
158	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1
159	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
160	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE 15W40	GALÓN	1
161	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
162	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	GALÓN	1
163	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE VALVULINA 80W90	GALÓN	1
164	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ADITIVO LIMPIABRISAS	UNIDAD	1
165	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AJUSTE MORDAZAS DELANTERAS	UNIDAD	1
166	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ALINEACIÓN DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
167	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UNIDAD	1
168	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO	UNIDAD	1
169	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO TRASERO	UNIDAD	1
170	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ENGASADA GENERAL	UNIDAD	1
171	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO CUERPO VÁLVULAS CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1
172	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
173	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
174	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
175	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
176	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
177	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
178	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FRENOS CAMBIO CALIPER TRAS.	UNIDAD	1
179	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO BANDAS BP 6040	UNIDAD	1
180	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO BANDAS FRENO DE MANO	UNIDAD	1
181	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO PASTILLAS 7487	UNIDAD	1
182	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL	UNIDAD	1





183	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JUEGO ANTRUIDOS FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1
184	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JUEGO LAMINILLAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
185	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1
186	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	LLANTAS 265/65 R17 A/T	UNIDAD	1
187	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
188	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD	1
189	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	UNIDAD	1
190	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MONTAJE/DESPINCHADA	UNIDAD	1
191	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	RESORTE PASTILLA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
192	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA	UNIDAD	1
193	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE 15W40	GALÓN	1
194	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE 80W90	GALÓN	1
195	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
196	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	UNIDAD	1
197	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ARNES DE INYECTORES	UNIDAD	1
198	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BALANCEO	UNIDAD	1
199	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BALINERA CLOUTCH	UNIDAD	1
200	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BASES ESPEJOS TIPO GANSOS	UNIDAD	1
201	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BATERÍA 31H 1200	UNIDAD	1
202	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
203	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
204	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BRAZOS LIMPIA PARA BRISAS	UNIDAD	1
205	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BUJES EJES DE LEVAS	UNIDAD	1
206	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	CILINDROS DE FRENOS	UNIDAD	1
207	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	COMPONENTES SISTEMA DE INYECCION (RIEL COMUN DE INYECCION, UÑAS DE AJUSTE DE INYECTORES, TUBO RETORNO DE INYECTORES, ARNES DE INYECTORES, INYECTORES)	UNIDAD	1
208	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
209	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
210	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
211	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
212	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
213	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
214	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UNIDAD	1
215	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE BANDAS TRASERA	UNIDAD	1
216	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE RODAJAS RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1
217	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE RODAJAS TRASERAS	UNIDAD	1
218	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	KIT OVERHAUL MOTOR (PISTONES, CAMISAS, VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, MEDIA LUNAS AXIALES, VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, GUIJES Y SELLOS VALVULAS, KIT EMPAQUETADURA MOTOR)	UNIDAD	1
219	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1
220	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
221	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1
222	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LLANTAS PARA FRR	UNIDAD	1
223	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1
224	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
225	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1
226	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE COMPONENTES EN MAL ESTADO (CABLEADO, COCUYOS, STOPS, UNIDADES, REGLETAS, LICUADORAS)	UNIDAD	1
227	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPARRAGO DE LLANTA	UNIDAD	1
228	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE REGISTROS DE DESCARGA DE TANQUE	UNIDAD	1
229	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAMIENTOS LLANTAS	UNIDAD	1
230	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO ELECTROVÁLVULA	UNIDAD	1
231	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA DESOXIDACION E INMUNISACION Y PINTURA PISO INTERIOR CABINA (DESMONTAJE DE TAPICERIA, DESMONTAJE DE SILLAS)	UNIDAD	1
232	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA DESOXIDACION, INMUNISACION Y PINTURA ESTRUCTURAL CARROCERIA (BASTIDORES Y PUENTES DE CHASIS, CAJA DE BATERIAS)	UNIDAD	1
233	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA INSTALACION LOGOS INSTITUCIONALES, PLACAS REGLAMENTARIAS, CINTAS REFLECTIVA REGLAMENTARIA	UNIDAD	1
234	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESCONTAMINACION INTERCOOLER	UNIDAD	1
235	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESCONTAMINACION RADIADOR	UNIDAD	1





236	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESINFECCION INTERNO DE TANQUE DE AGUA	UNIDAD	1
237	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1
238	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS	UNIDAD	1
239	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO BLOQUEO PUERTAS	UNIDAD	1
240	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA PINTURA GENERAL CONJUNTO CABINA	UNIDAD	1
241	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA PINTURA STRIBOS Y SOPORTES GUARDA BARROS TRASEROS	UNIDAD	1
242	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA REVISION GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1
243	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA REVISION SISTEMA ELECTRICO GENERAL (TABLERO DE INSTRUMENTOS, FUSIBLES, RELAYS, CABLEADO CHASIS, MASAS, SWICH DE ENCENDIDO, SISTEMA DE CARGA)	UNIDAD	1
244	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO DE DIAGNOSTICO LABORATORIO TURBO/COMPRESOR	UNIDAD	1
245	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO ESPECIALIZADO RECTIFICADORA BLOQUE MOTOR	UNIDAD	1
246	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1
247	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	PLUMILLAS	UNIDAD	1
248	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	REFRIGERANTE	GALON	1
249	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	REVISION DE ARRANQUE	UNIDAD	1
250	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	RODAMIENTO LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
251	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	RODAMIENTO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1
252	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE CAMBIO BUJES AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1
253	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBES TO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1
254	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUELLE DE AMORTIGUACIÓN	UNIDAD	1
255	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
256	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TAPETE PROTECTOR LAMINA PISO CABINA	UNIDAD	1
257	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TORNILLERIA COMPLETA CULATA	UNIDAD	1
258	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	UNIDADES DELANTERAS	UNIDAD	1
259	MOTONIVELADORA CAT 120 G	ACEITE 15W40	GALÓN	1
260	MOTONIVELADORA CAT 120 G	ACEITE VALVULINA 140	GALÓN	1
261	MOTONIVELADORA CAT 120 G	AJUSTE DE CUCHILLA Y TORNAMESA, CAMBIO DE BRONCES, BAQUELAS, ARANDELAS, SELLOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1
262	MOTONIVELADORA CAT 120 G	CADENA TRACCIÓN	UNIDAD	1
263	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESARME Y AJUSTE ESCARIFICADOR CAMBIO DE BUJES, RECONSTRUIR EJES ARANDELAS DE AJUSTE Y PASADOS, RECTIFICAR BASE DELANTERA DEL SOPORTE	UNIDAD	1
264	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESMONTE DE CONTROLES HIDRÁULICOS PARA REVISIÓN Y CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1
265	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESMONTE GATOS DE LEVANTE, TORNAMESA PARA EMPAQUETAR	UNIDAD	1
266	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FABRICACION DE CUÑAS PARA GIRO DE ESPLINDER	UNIDAD	1
267	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FABRICACION E INSTALACION EJE (PARA PUNTA DE EJE CON RUEDA Y AJUSTES PARA RODAMIENTOS	UNIDAD	1
268	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1
269	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
270	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
271	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
272	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
273	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
274	MOTONIVELADORA CAT 120 G	MANGUERAS HIDRÁULICAS	ML	1
275	MOTONIVELADORA CAT 120 G	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
276	MOTONIVELADORA CAT 120 G	PITO Y LÁMPARAS	UNIDAD	1
277	MOTONIVELADORA CAT 120 G	REVISIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1
278	MOTONIVELADORA CAT 120 G	VÁLVULA TRABA	UNIDAD	1
279	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	CUCHILLAPARA TORNAMESA 5/8"	UNIDAD	1
280	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
281	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
282	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
283	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
284	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
285	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
286	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	TORNILLO Y TUERCA PARA CUCHILLA 5/8"	UNIDAD	1





287	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	ACEITE HIDRÁULICO 68	UNIDAD	1
288	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	DIENTES PARA BALDE Y CUCHARA	UNIDAD	1
289	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
290	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
291	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
292	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
293	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
294	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
295	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	MANGUERA HIDRAULICA	ML	1
296	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
297	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1
298	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
299	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
300	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
301	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
302	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
303	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
304	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
305	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	TURBO	UNIDAD	1
306	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE 15W40	GALÓN	1
307	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
308	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE S 424 PARA LA TRANSMISIÓN	GALÓN	1
309	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE VALVULINA 90	GALÓN	1
310	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	AZADON CURVO PARA RETOBO 90X8 Y 180X135 REF 101148728	UNIDAD	1
311	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	DESPINCHADAS/MONTAJE DELANTERA	UNIDAD	1
312	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	DESPINCHADAS/MONTAJE TRASERA	UNIDAD	1
313	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
314	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1
315	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
316	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
317	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
318	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
319	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
320	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
321	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
322	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1
323	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE 15W40	GALÓN	1
324	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
325	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE S 424 PARA LA TRANSMISIÓN	GALÓN	1
326	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE VALVULINA 90	GALÓN	1
327	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	AZADON CURVO PARA RETOBO 90X8 Y 180X135 REF 101148728	UNIDAD	1
328	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	DESPINCHADAS/MONTAJE DELANTERA	UNIDAD	1
329	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	DESPINCHADAS/MONTAJE TRASERA	UNIDAD	1
330	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
331	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1
332	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
333	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
334	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
335	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
336	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
337	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
338	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
339	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1
340	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	ACEITE 15W40	GALÓN	1
341	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
342	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1
343	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
344	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
345	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
346	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
347	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1





348	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	MANGUERA HIDRAULICA	ML	1
349	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
350	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	ACEITE 15W40	GALÓN	1
351	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	ACEITE 80W90	GALÓN	1
352	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	UNIDAD	1
353	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
354	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
355	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
356	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
357	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
358	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
359	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1
360	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
361	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	REVISOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
362	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	UNIDAD	1
363	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE 15W40	GALÓN	1
364	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE 80W90	GALÓN	1
365	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
366	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	BUJE TEMPLETE	UNIDAD	1
367	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	BUJES AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
368	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1
369	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1
370	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	DESPINCHADA	UNIDAD	1
371	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
372	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
373	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
374	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
375	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
376	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
377	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
378	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1
379	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1
380	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1
381	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1
382	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
383	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1
384	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	REFRIGERANTE	GALON	1
385	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CILINDRO NEUMATICOS-GRADUACION DE RUEDAS	UNIDAD	1
386	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBES TO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1
387	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1
388	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD	1
389	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE 15W40	GALÓN	1
390	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE 80W90	GALÓN	1
391	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
392	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	BUJE TEMPLETE	UNIDAD	1
393	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	BUJES AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
394	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1
395	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1
396	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	DESPINCHADA	UNIDAD	1
397	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
398	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
399	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
400	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
401	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
402	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
403	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
404	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1
405	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1
406	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1
407	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1
408	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
409	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1
410	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1
411	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	REFRIGERANTE	GALON	1





412	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CILINDRO NEUMATICOS-GRADUACION DE RUEDAS	UNIDAD	1
413	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBES TO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1
414	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1
415	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE SCANER	UNIDAD	1
416	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE 15W40	GALÓN	1
417	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE 80W90	GALÓN	1
418	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1
419	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	BAJADA DE AMORTIGUADORES Y CAMBIO DE BUJES	UNIDAD	1
420	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	BALANCEO	UNIDAD	1
421	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1
422	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1
423	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
424	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1
425	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
426	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1
427	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1
428	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1
429	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE UREA	UNIDAD	1
430	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	GRASA DE LITIO	LIBRA	1
431	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1
432	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1
433	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1
434	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1
435	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
436	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1
437	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1
438	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	PLUMILLAS LIMP 22"	UNIDAD	1
439	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	REFRIGERANTE	GALON	1
440	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	REVISION DE ARRANQUE	UNIDAD	1
441	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBES TO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1
442	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1
443	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE SCANER	UNIDAD	1
444	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1

- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor unitario del presupuesto oficial surge del promedio de las tres cotizaciones.

ÍTEM	VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CNT	PROMEDIO
1	BUS HINO ODT-347	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
2	BUS HINO ODT-347	AMORTIGUADOR 74402	UNIDAD	1	\$ 416.564
3	BUS HINO ODT-347	AMORTIGUADOR 74454	UNIDAD	1	\$ 323.392
4	BUS HINO ODT-347	BAJADA MUELLES TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 154.479
5	BUS HINO ODT-347	BAJAR MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 154.479
6	BUS HINO ODT-347	BAJAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE ASBESTO CHUPAS Y RETENCIONES	UNIDAD	1	\$ 227.527
7	BUS HINO ODT-347	BANDAS 9217 MAC BLOCK	UNIDAD	1	\$ 215.678
8	BUS HINO ODT-347	BATERÍA 31H 1200	UNIDAD	1	\$ 842.572
9	BUS HINO ODT-347	BORNES DE BATERIA-233	UNIDAD	1	\$ 38.808
10	BUS HINO ODT-347	CALZADA DE BANDAS	UNIDAD	1	\$ 328.778
11	BUS HINO ODT-347	CORREA 17390	UNIDAD	1	\$ 74.060
12	BUS HINO ODT-347	DESMONTAJE RUEDA	UNIDAD	1	\$ 89.739
13	BUS HINO ODT-347	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921





14	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
15	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
16	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
17	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
18	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
19	BUS HINO ODT-347	FLASHER DIRECCIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.877.685
20	BUS HINO ODT-347	GRADUACIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 104.849
21	BUS HINO ODT-347	GRAPAS 5/8X23/4 X 7	UNIDAD	1	\$ 17.236
22	BUS HINO ODT-347	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
23	BUS HINO ODT-347	JGO BANDAS ASBESTO	UNIDAD	1	\$ 568.371
24	BUS HINO ODT-347	KIT EMBRAGUE COMPLETO	UNIDAD	1	\$ 4.321.473
25	BUS HINO ODT-347	LAVADA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 120.343
26	BUS HINO ODT-347	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 47.824
27	BUS HINO ODT-347	LLANTAS 235/75 R 17,5 DIRECCIONAL	UNIDAD	1	\$ 1.191.121
28	BUS HINO ODT-347	LLANTAS 235/75 R 17,5 TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.191.121
29	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 80.021
30	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 83.225
31	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 136.555
32	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES Y AJUSTES DE BALANCINES	UNIDAD	1	\$ 122.403
33	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES Y PASADORES MUELLES	UNIDAD	1	\$ 122.403
34	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO EXPLORADORAS PITOS Y ARREGLO CORTO LUCES GENERALES	UNIDAD	1	\$ 346.996
35	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	\$ 98.306
36	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FILTRO AIRE	UNIDAD	1	\$ 196.513
37	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES	UNIDAD	1	\$ 124.150
38	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 535.663
39	BUS HINO ODT-347	MONTAJE LLANTA	UNIDAD	1	\$ 49.149
40	BUS HINO ODT-347	PASADORES	UNIDAD	1	\$ 34.204
41	BUS HINO ODT-347	PLUMILLAS LIMPIABRISAS 28"	UNIDAD	1	\$ 42.730
42	BUS HINO ODT-347	RETEN 69100	UNIDAD	1	\$ 21.415
43	BUS HINO ODT-347	RETENEDOR 160	UNIDAD	1	\$ 33.138
44	BUS HINO ODT-347	REVISIÓN GENERAL DE FLUIDOS	UNIDAD	1	\$ 109.098
45	BUS HINO ODT-347	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 247.822
46	BUS HINO ODT-347	RODAMIENTO VOLANTE	UNIDAD	1	\$ 317.184
47	BUS HINO ODT-347	SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1	\$ 254.533
48	BUS HINO ODT-347	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 348.893
49	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
50	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE HIDRÁULICO 1000	GALÓN	1	\$ 136.025





51	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE VALVULINA 140	GALÓN	1	\$ 129.055
52	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE VALVULINA T 90	GALÓN	1	\$ 129.055
53	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ALERTA ADVERTENCIA	UNIDAD	1	\$ 220.576
54	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ARREGLO CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 646.533
55	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BATERÍA 31H 1250	UNIDAD	1	\$ 842.572
56	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BOMBA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 418.869
57	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BOMBÍN SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	\$ 1.101.877
58	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BORNES BATERÍA	UNIDAD	1	\$ 17.485
59	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
60	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
61	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 207.419
62	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
63	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
64	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
65	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
66	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
67	CAMION COMPACTADOR OJG-774	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
68	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 715.395
69	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LLANTA 275/80 R22,5	UNIDAD	1	\$ 1.813.113
70	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LUCES FEDERALES	UNIDAD	1	\$ 109.415
71	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MAGUERAS DE TOMA FUERZA	ML	1	\$ 125.111
72	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANGUERA DE SISTEMA DE BOMBEO Y FRENOS	UNIDAD	1	\$ 131.270
73	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 83.225
74	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE STOPS LED 12-24v	UNIDAD	1	\$ 170.669
75	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE TERMINALES	UNIDAD	1	\$ 250.268
76	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO MANGUERAS TOMA FUERZA	UNIDAD	1	\$ 471.491
77	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 2.873.676
78	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN INYECTORES C/U	UNIDAD	1	\$ 1.706.905
79	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN RAIL	UNIDAD	1	\$ 424.200
80	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN TURBO	UNIDAD	1	\$ 1.962.059
81	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REVISIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 367.783
82	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 247.822
83	CAMION COMPACTADOR OJG-774	SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1	\$ 254.533
84	CAMION COMPACTADOR OJG-774	VÁLVULAS SCV	UNIDAD	1	\$ 921.626
85	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	ACEITE 20W50	GALÓN	1	\$ 147.973
86	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	BATERÍA 34 RST 1200	UNIDAD	1	\$ 679.924
87	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 129.493
88	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 117.891
89	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 108.256
90	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 103.594





91	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 98.415
92	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 382.603
93	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 306.111
94	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	LLANTA 235/75 R 15 A/T	UNIDAD	1	\$ 699.998
95	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	MANO DE OBRA CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASERO Y DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 169.101
96	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	REVISIÓN GENERAL DE LUCES Y ENCENDIDO Y CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1	\$ 341.956
97	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
98	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	GALÓN	1	\$ 171.778
99	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE VALVULINA 80W90	GALÓN	1	\$ 129.055
100	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ANILLO CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 316.929
101	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BOMBA DE ACEITE ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 1.065.934
102	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BRAZO SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	\$ 209.216
103	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES DE BIELA	UNIDAD	1	\$ 158.251
104	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES DE LEVAS	UNIDAD	1	\$ 234.005
105	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES ESTABILIZADOR	UNIDAD	1	\$ 9.192
106	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE CARTER	UNIDAD	1	\$ 455.860
107	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN CARTER ACEITE	UNIDAD	1	\$ 61.452
108	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$ 61.452
109	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DRENAJE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 76.790
110	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DRENAJE CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 121.709
111	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN LLENADO ACEITE	UNIDAD	1	\$ 61.452
112	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 227.980
113	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 766.715
114	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MOTOR INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 395.002
115	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
116	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ESPARRAGO	UNIDAD	1	\$ 5.578
117	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO CUERPO VÁLVULAS CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 252.983
118	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 129.493
119	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 167.226
120	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 117.891
121	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 108.256
122	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 103.594
123	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 98.415
124	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FRENOS CAMBIO CALIPER TRAS.	UNIDAD	1	\$ 178.573
125	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	GUIA DE ADMISION Y ESCAPE	UNIDAD	1	\$ 105.526
126	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JGO BANDAS BP 6040	UNIDAD	1	\$ 190.540
127	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JGO PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 743.211
128	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO ANTRUIDOS FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 82.097





129	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO DE CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 444.619
130	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO LAMINILLAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 148.656
131	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1	\$ 125.807
132	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE CASQUETES DE VIELA	UNIDAD	1	\$ 195.716
133	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE ELEMENTOS INTERNOS DE SISTEMA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.425.683
134	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE RETENEDORES MOTOR	UNIDAD	1	\$ 956.808
135	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 120.343
136	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LIMPIADOR DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 53.029
137	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LIMPIADOR INYECTOR DIESEL	UNIDAD	1	\$ 103.781
138	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LLANTAS 265/65 R17 A/T	UNIDAD	1	\$ 819.703
139	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 80.021
140	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES ESTABILIZADOR	UNIDAD	1	\$ 39.015
141	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD	1	\$ 132.410
142	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 155.422
143	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MONTAJE/DESPINCHADA	UNIDAD	1	\$ 36.442
144	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MOTOR CAMBIO DE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1	\$ 148.239
145	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	PISTONES CON ANILLOS	UNIDAD	1	\$ 614.546
146	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	REPARACIÓN GENERAL DE CAJA AUTOMATICA PARA TOYOTA TX INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y PRUEBAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	\$ 7.477.701
147	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RESORTE PASTILLA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 118.398
148	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RETENEDOR MOTOR DELANTERO DAMPER	UNIDAD	1	\$ 147.652
149	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RETENEDOR MOTOR TRASERO BOLANTE	UNIDAD	1	\$ 181.516
150	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE DESMONTAJE, REPARACIÓN GENERAL, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOTOR.	UNIDAD	1	\$ 2.218.998
151	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 3.517.754
152	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA BLOQUE DE MOTOR (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1	\$ 1.307.254
153	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA CIGUEÑAL DE MOTOR, (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1	\$ 1.166.234
154	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA CULATA DE MOTOR, (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1	\$ 1.219.233
155	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA Y ENSAYOS NECESARIOS)	UNIDAD	1	\$ 1.257.425
156	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	TORNILLOS PARA BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 197.347
157	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	TURBO PARA TOYOTA TX 3.0 DIESEL	UNIDAD	1	\$ 4.491.462
158	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1	\$ 140.861
159	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1	\$ 133.556





160	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
161	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
162	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	GALÓN	1	\$ 171.778
163	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE VALVULINA 80W90	GALÓN	1	\$ 129.055
164	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ADITIVO LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	\$ 54.108
165	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AJUSTE MORDAZAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 51.954
166	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ALINEACIÓN DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 73.497
167	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UNIDAD	1	\$ 808.103
168	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO	UNIDAD	1	\$ 808.103
169	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 227.980
170	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
171	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO CUERPO VÁLVULAS CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 252.983
172	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 129.493
173	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 167.226
174	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 117.891
175	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 108.256
176	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 103.594
177	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 98.415
178	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FRENOS CAMBIO CALIPER TRAS.	UNIDAD	1	\$ 178.573
179	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO BANDAS BP 6040	UNIDAD	1	\$ 190.540
180	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO BANDAS FRENO DE MANO	UNIDAD	1	\$ 786.921
181	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO PASTILLAS 7487	UNIDAD	1	\$ 85.938
182	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 743.211
183	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JUEGO ANTRUIDOS FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 82.097
184	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JUEGO LAMINILLAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 148.656
185	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 120.343
186	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	LLANTAS 265/65 R17 A/T	UNIDAD	1	\$ 819.703
187	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 80.021
188	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD	1	\$ 132.410
189	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 155.422
190	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MONTAJE/DESPINCHADA	UNIDAD	1	\$ 36.442
191	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	RESORTE PASTILLA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 118.398
192	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA	UNIDAD	1	\$ 833.514
193	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
194	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.558
195	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
196	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 74.035
197	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ARNES DE INYECTORES	UNIDAD	1	\$ 1.252.099
198	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BALANCEO	UNIDAD	1	\$ 40.105
199	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BALINERA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 283.538





200	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BASES ESPEJOS TIPO GANSOS	UNIDAD	1	\$ 360.783
201	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BATERÍA 31H 1200	UNIDAD	1	\$ 842.572
202	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 260.636
203	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 480.961
204	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BRAZOS LIMPIA PARA BRISAS	UNIDAD	1	\$ 195.539
205	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BUJES EJES DE LEVAS	UNIDAD	1	\$ 220.576
206	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	CILINDROS DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 721.315
207	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	COMPONENTES SISTEMA DE INYECCION (RIEL COMUN DE INYECCION, UÑAS DE AJUSTE DE INYECTORES, TUBO RETORNO DE INYECTORES, ARNES DE INYECTORES, INYECTORES)	UNIDAD	1	\$ 5.959.046
208	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
209	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
210	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
211	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
212	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
213	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
214	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 516.713
215	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE BANDAS TRASERA	UNIDAD	1	\$ 417.372
216	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE RODAJAS RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 258.427
217	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE RODAJAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 278.295
218	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	KIT OVERHAUL MOTOR (PISTONES, CAMISAS, VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, MEDIA LUNAS AXIALES, VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, GUIJS Y SELLOS VALVULAS, KIT EMPAQUETADURA MOTOR)	UNIDAD	1	\$ 5.712.246
219	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 120.343
220	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 51.798
221	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 47.824
222	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LLANTAS PARA FRR	UNIDAD	1	\$ 1.191.121
223	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1	\$ 141.230
224	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 83.225
225	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1	\$ 100.166
226	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE COMPONENTES EN MAL ESTADO (CABLEADO, COCUYOS, STOPS, UNIDADES, REGLETAS, LICUADORAS)	UNIDAD	1	\$ 707.186
227	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPARRAGO DE LLANTA	UNIDAD	1	\$ 74.013
228	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE REGISTROS DE DESCARGA DE TANQUE	UNIDAD	1	\$ 176.871
229	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAMIENTOS LLANTAS	UNIDAD	1	\$ 117.431
230	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO ELECTROVÁLVULA	UNIDAD	1	\$ 68.651





231	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA DESOXIDACION E INMUNISACION Y PINTURA PISO INTERIOR CABINA (DESMONTAJE DE TAPICERIA, DESMONTAJE DE SILLAS)	UNIDAD	1	\$ 353.643
232	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA DESOXIDACION, INMUNISACION Y PINTURA ESTRUCTURAL CARROCERIA (BASTIDORES Y PUENTES DE CHASIS, CAJA DE BATERIAS)	UNIDAD	1	\$ 1.816.918
233	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA INSTALACION LOGOS INSTITUCIONALES, PLACAS REGLAMENTARIAS, CINTAS REFLECTIVA REGLAMENTARIA	UNIDAD	1	\$ 176.871
234	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESCONTAMINACION INTERCOOLER	UNIDAD	1	\$ 707.186
235	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESCONTAMINACION RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 677.868
236	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESINFECCION INTERNO DE TANQUE DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 338.984
237	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 535.663
238	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS	UNIDAD	1	\$ 593.147
239	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO BLOQUEO PUERTAS	UNIDAD	1	\$ 338.984
240	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA PINTURA GENERAL CONJUNTO CABINA	UNIDAD	1	\$ 1.016.751
241	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA PINTURA STRIBOS Y SOPORTES GUARDA BARROS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 169.542
242	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA REVISION GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 169.542
243	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA REVISION SISTEMA ELECTRICO GENERAL (TABLERO DE INSTRUMENTOS, FUSIBLES. RELAYS, CABLEADO CHASIS, MASAS, SWICH DE ENCENDIDO, SISTEMA DE CARGA)	UNIDAD	1	\$ 1.741.586
244	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO DE DIAGNOSTICO LABORATORIO TURBO/COMPRESOR	UNIDAD	1	\$ 1.016.751
245	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO ESPECIALIZADO RECTIFICADORA BLOQUE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 1.741.586
246	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1	\$ 178.460
247	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	PLUMILLAS	UNIDAD	1	\$ 94.234
248	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 37.401
249	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	REVISION DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 114.052
250	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	RODAMIENTO LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 270.613
251	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	RODAMIENTO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 320.652
252	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE CAMBIO BUJES AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 59.888
253	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBESTO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 95.512
254	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUELLE DE AMORTIGUACIÓN	UNIDAD	1	\$ 96.017





255	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 1.664.792
256	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TAPETE PROTECTOR LAMINA PISO CABINA	UNIDAD	1	\$ 678.859
257	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TORNILLERIA COMPLETA CULATA	UNIDAD	1	\$ 772.993
258	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	UNIDADES DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 416.273
259	MOTONIVELADORA CAT 120 G	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
260	MOTONIVELADORA CAT 120 G	ACEITE VALVULINA 140	GALÓN	1	\$ 129.055
261	MOTONIVELADORA CAT 120 G	AJUSTE DE CUCHILLA Y TORNAMESA, CAMBIO DE BRONCES, BAQUELAS, ARANDELAS, SELLOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 5.208.233
262	MOTONIVELADORA CAT 120 G	CADENA TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 398.840
263	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESARME Y AJUSTE ESCARIFICADOR CAMBIO DE BUJES, RECONSTRUIR EJES ARANDELAS DE AJUSTE Y PASADOS, RECTIFICAR BASE DELANTERA DEL SOPORTE	UNIDAD	1	\$ 4.967.640
264	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESMONTE DE CONTROLES HIDRÁULICOS PARA REVISIÓN Y CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	\$ 1.273.379
265	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESMONTE GATOS DE LEVANTE, TORNAMESA PARA EMPAQUETAR	UNIDAD	1	\$ 2.903.176
266	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FABRICACION DE CUÑAS PARA GIRO DE ESPLINDER	UNIDAD	1	\$ 1.375.241
267	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FABRICACION E INSTALACION EJE (PARA PUNTA DE EJE CON RUEDA Y AJUSTES PARA RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 1.986.415
268	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 207.419
269	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
270	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
271	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
272	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
273	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
274	MOTONIVELADORA CAT 120 G	MANGUERAS HIDRÁULICAS	ML	1	\$ 124.913
275	MOTONIVELADORA CAT 120 G	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 84.225
276	MOTONIVELADORA CAT 120 G	PITO Y LÁMPARAS	UNIDAD	1	\$ 485.635
277	MOTONIVELADORA CAT 120 G	REVISIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1	\$ 1.139.622
278	MOTONIVELADORA CAT 120 G	VÁLVULA TRABA	UNIDAD	1	\$ 889.918
279	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	CUCHILLAPARA TORNAMESA 5/8"	UNIDAD	1	\$ 257.130
280	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
281	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
282	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
283	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
284	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
285	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
286	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	TORNILLO Y TUERCA PARA CUCHILLA 5/8"	UNIDAD	1	\$ 5.728
287	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	ACEITE HIDRÁULICO 68	UNIDAD	1	\$ 109.142





288	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	DIENTES PARA BALDE Y CUCHARA	UNIDAD	1	\$ 61.014
289	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
290	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
291	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
292	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
293	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
294	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
295	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	MANGUERA HIDRAULICA	ML	1	\$ 124.913
296	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
297	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 207.419
298	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
299	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
300	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
301	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
302	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
303	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
304	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 83.225
305	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	TURBO	UNIDAD	1	\$ 3.765.476
306	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
307	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
308	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE S 424 PARA LA TRANSMISIÓN	GALÓN	1	\$ 176.938
309	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE VALVULINA 90	GALÓN	1	\$ 129.055
310	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	AZADON CURVO PARA RETOBO 90X8 Y 180X135 REF 101148728	UNIDAD	1	\$ 44.096
311	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	DESPINCHADAS/MONTAJE DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 41.732
312	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	DESPINCHADAS/MONTAJE TRASERA	UNIDAD	1	\$ 167.723
313	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
314	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 207.419
315	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
316	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
317	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
318	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
319	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
320	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
321	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 80.021
322	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1	\$ 833.514
323	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
324	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
325	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE S 424 PARA LA TRANSMISIÓN	GALÓN	1	\$ 176.938





326	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE VALVULINA 90	GALÓN	1	\$ 129.055
327	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	AZADON CURVO PARA RETOBO 90X8 Y 180X135 REF 101148728	UNIDAD	1	\$ 44.096
328	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	DESPINCHADAS/MONTAJE DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 41.732
329	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	DESPINCHADAS/MONTAJE TRASERA	UNIDAD	1	\$ 167.723
330	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
331	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 207.419
332	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
333	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
334	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
335	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
336	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
337	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
338	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 83.225
339	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1	\$ 833.514
340	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
341	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
342	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 207.419
343	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
344	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
345	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
346	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
347	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
348	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	MANGUERA HIDRAULICA	ML	1	\$ 124.913
349	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 83.225
350	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
351	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.558
352	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	UNIDAD	1	\$ 84.136
353	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
354	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
355	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
356	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
357	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
358	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
359	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 120.343
360	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 83.225
361	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	REVISION DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 114.052
362	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	UNIDAD	1	\$ 458.348
363	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921





364	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.558
365	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
366	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	BUJE TEMPLETE	UNIDAD	1	\$ 86.879
367	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	BUJES AMORTIGUADOR	UNIDAD	1	\$ 61.863
368	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1	\$ 11.346
369	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1	\$ 8.868
370	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	DESPINCHADA	UNIDAD	1	\$ 43.485
371	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
372	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
373	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
374	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
375	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
376	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
377	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
378	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 120.343
379	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.912.454
380	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1	\$ 1.882.552
381	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1	\$ 141.230
382	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 83.225
383	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1	\$ 100.166
384	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 37.401
385	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CILINDRO NEUMATICOS-GRADUACION DE RUEDAS	UNIDAD	1	\$ 127.990
386	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBES TO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 95.512
387	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 332.613
388	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE SCANER	UNIDAD	1	\$ 254.533
389	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
390	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.558
391	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
392	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	BUJE TEMPLETE	UNIDAD	1	\$ 86.879
393	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	BUJES AMORTIGUADOR	UNIDAD	1	\$ 61.863
394	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1	\$ 11.346
395	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1	\$ 8.868
396	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	DESPINCHADA	UNIDAD	1	\$ 43.485
397	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
398	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
399	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
400	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
401	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012





402	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
403	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
404	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 120.343
405	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.912.454
406	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1	\$ 1.882.552
407	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1	\$ 141.230
408	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 83.225
409	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1	\$ 100.166
410	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 535.663
411	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 37.401
412	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CILINDRO NEUMATICOS-GRADUACION DE RUEDAS	UNIDAD	1	\$ 127.990
413	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBESTO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 95.512
414	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 332.613
415	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD	1	\$ 254.533
416	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.921
417	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.558
418	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 109.142
419	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	BAJADA DE AMORTIGUADORES Y CAMBIO DE BUJES	UNIDAD	1	\$ 119.813
420	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	BALANCEO	UNIDAD	1	\$ 40.105
421	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1	\$ 11.346
422	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1	\$ 8.868
423	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ENGASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 51.921
424	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 168.765
425	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 153.644
426	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.087
427	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.012
428	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.261
429	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE UREA	UNIDAD	1	\$ 885.284
430	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.453
431	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 120.343
432	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.912.454
433	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1	\$ 1.882.552
434	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1	\$ 141.230
435	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 83.225
436	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1	\$ 100.166





437	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 535.663
438	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	PLUMILLAS LIMP 22"	UNIDAD	1	\$ 25.678
439	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 37.401
440	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	REVISION DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 114.052
441	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBESTO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 95.512
442	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 332.613
443	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD	1	\$ 254.533
444	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1	\$ 833.514
VALOR TOTAL					\$179.647.613

- COTIZACIONES

ITEM	VEHICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CNT	VLR COT 1	VLR COT 2	VLR COT 3
1	BUS HINO ODT-347	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
2	BUS HINO ODT-347	AMORTIGUADOR 74402	UNIDAD	1	\$ 415.699	\$ 410.179	\$ 423.816
3	BUS HINO ODT-347	AMORTIGUADOR 74454	UNIDAD	1	\$ 322.664	\$ 318.447	\$ 329.066
4	BUS HINO ODT-347	BAJADA MUELLES TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 154.000	\$ 152.144	\$ 157.293
5	BUS HINO ODT-347	BAJAR MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 154.000	\$ 152.144	\$ 157.293
6	BUS HINO ODT-347	BAJAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE ASBESTO CHUPAS Y RETENCIONES	UNIDAD	1	\$ 226.940	\$ 224.063	\$ 231.578
7	BUS HINO ODT-347	BANDAS 9217 MAC BLOCK	UNIDAD	1	\$ 215.109	\$ 212.398	\$ 219.528
8	BUS HINO ODT-347	BATERÍA 31H 1200	UNIDAD	1	\$ 841.077	\$ 829.602	\$ 857.036
9	BUS HINO ODT-347	BORNES DE BATERIA-233	UNIDAD	1	\$ 38.500	\$ 38.261	\$ 39.664
10	BUS HINO ODT-347	CALZADA DE BANDAS	UNIDAD	1	\$ 328.042	\$ 323.749	\$ 334.543
11	BUS HINO ODT-347	CORREA 17390	UNIDAD	1	\$ 73.700	\$ 72.968	\$ 75.512
12	BUS HINO ODT-347	DESMONTAJE RUEDA	UNIDAD	1	\$ 88.000	\$ 89.760	\$ 91.457
13	BUS HINO ODT-347	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
14	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
15	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
16	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
17	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
18	BUS HINO ODT-347	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
19	BUS HINO ODT-347	FLASHER DIRECCIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.890.000	\$ 1.833.380	\$ 1.909.674
20	BUS HINO ODT-347	GRADUACIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 105.404	\$ 102.321	\$ 106.823
21	BUS HINO ODT-347	GRAPAS 5/8X23/4 X 7	UNIDAD	1	\$ 17.209	\$ 16.772	\$ 17.726
22	BUS HINO ODT-347	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
23	BUS HINO ODT-347	JGO BANDAS ASBESTO	UNIDAD	1	\$ 572.000	\$ 554.920	\$ 578.192
24	BUS HINO ODT-347	KIT EMBRAGUE COMPLETO	UNIDAD	1	\$ 4.350.000	\$ 4.219.580	\$ 4.394.838





25	BUS HINO ODT-347	LAVADA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 121.000	\$ 117.450	\$ 122.579
26	BUS HINO ODT-347	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 46.640	\$ 48.832
27	BUS HINO ODT-347	LLANTAS 235/75 R 17,5 DIRECCIONAL	UNIDAD	1	\$ 1.198.881	\$ 1.162.995	\$ 1.211.486
28	BUS HINO ODT-347	LLANTAS 235/75 R 17,5 TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.198.881	\$ 1.162.995	\$ 1.211.486
29	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 78.078	\$ 81.574
30	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
31	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 132.000	\$ 138.600	\$ 139.065
32	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES Y AJUSTES DE BALANCINES	UNIDAD	1	\$ 118.310	\$ 124.226	\$ 124.674
33	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES Y PASADORES MUELLES	UNIDAD	1	\$ 118.310	\$ 124.226	\$ 124.674
34	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO EXPLORADORAS PITOS Y ARREGLO CORTO LUCES GENERALES	UNIDAD	1	\$ 335.570	\$ 352.349	\$ 353.070
35	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	\$ 95.000,00	\$ 99.750	\$ 100.169
36	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FILTRO AIRE	UNIDAD	1	\$ 190.000,00	\$ 199.500	\$ 200.038
37	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES	UNIDAD	1	\$ 120.000,00	\$ 126.000	\$ 126.450
38	BUS HINO ODT-347	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 540.488	\$ 521.571	\$ 544.931
39	BUS HINO ODT-347	MONTAJE LLANTA	UNIDAD	1	\$ 49.500	\$ 47.768	\$ 50.179
40	BUS HINO ODT-347	PASADORES	UNIDAD	1	\$ 34.417	\$ 33.213	\$ 34.981
41	BUS HINO ODT-347	PLUMILLAS LIMPIABRISAS 28"	UNIDAD	1	\$ 43.022	\$ 41.516	\$ 43.652
42	BUS HINO ODT-347	RETEN 69100	UNIDAD	1	\$ 21.511	\$ 20.758	\$ 21.976
43	BUS HINO ODT-347	RETENEDOR 160	UNIDAD	1	\$ 33.342	\$ 32.175	\$ 33.898
44	BUS HINO ODT-347	REVISIÓN GENERAL DE FLUIDOS	UNIDAD	1	\$ 110.000,00	\$ 106.150	\$ 111.143
45	BUS HINO ODT-347	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 241.250	\$ 252.216
46	BUS HINO ODT-347	RODAMIENTO VOLANTE	UNIDAD	1	\$ 320.000,00	\$ 308.800	\$ 322.753
47	BUS HINO ODT-347	SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1	\$ 256.773	\$ 247.786	\$ 259.041
48	BUS HINO ODT-347	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 352.000	\$ 339.680	\$ 354.998
49	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
50	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE HIDRÁULICO 1000	GALÓN	1	\$ 135.573	\$ 133.975	\$ 138.526
51	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE VALVULINA 140	GALÓN	1	\$ 128.614	\$ 127.113	\$ 131.438
52	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ACEITE VALVULINA T 90	GALÓN	1	\$ 128.614	\$ 127.113	\$ 131.438
53	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ALERTA ADVERTENCIA	UNIDAD	1	\$ 220.000,00	\$ 217.220	\$ 224.509
54	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ARREGLO CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 645.328	\$ 636.593	\$ 657.678
55	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BATERÍA 31H 1250	UNIDAD	1	\$ 841.077	\$ 829.602	\$ 857.036
56	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BOMBA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 418.000	\$ 412.448	\$ 426.159
57	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BOMBÍN SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.084.900	\$ 1.120.731
58	CAMION COMPACTADOR OJG-774	BORNES BATERÍA	UNIDAD	1	\$ 17.209	\$ 17.268	\$ 17.980
59	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
60	CAMION COMPACTADOR OJG-774	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
61	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 208.113	\$ 214.356	\$ 199.788
62	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556





63	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
64	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
65	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
66	CAMION COMPACTADOR OJG-774	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
67	CAMION COMPACTADOR OJG-774	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
68	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 720.000	\$ 698.480	\$ 727.706
69	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LLANTA 275/80 R22,5	UNIDAD	1	\$ 1.825.000	\$ 1.770.330	\$ 1.844.009
70	CAMION COMPACTADOR OJG-774	LUCES FEDERALES	UNIDAD	1	\$ 110.000,00	\$ 106.780	\$ 111.466
71	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MAGUERAS DE TOMA FUERZA	ML	1	\$ 125.800	\$ 122.106	\$ 127.428
72	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANGUERA DE SISTEMA DE BOMBEO Y FRENOS	UNIDAD	1	\$ 132.000	\$ 128.120	\$ 133.691
73	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
74	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE STOPS LED 12-24v	UNIDAD	1	\$ 165.000	\$ 173.250	\$ 173.757
75	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO DE TERMINALES	UNIDAD	1	\$ 242.000	\$ 254.100	\$ 254.703
76	CAMION COMPACTADOR OJG-774	MANO DE OBRA CAMBIO MANGUERAS TOMA FUERZA	UNIDAD	1	\$ 456.000,00	\$ 478.800	\$ 479.672
77	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 2.900.000	\$ 2.798.500	\$ 2.922.529
78	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN INYECTORES C/U	UNIDAD	1	\$ 1.722.500	\$ 1.662.213	\$ 1.736.003
79	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN RAIL	UNIDAD	1	\$ 428.000	\$ 413.020	\$ 431.581
80	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REPARACIÓN TURBO	UNIDAD	1	\$ 1.980.000	\$ 1.910.700	\$ 1.995.477
81	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REVISIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 371.064	\$ 358.076	\$ 374.208
82	CAMION COMPACTADOR OJG-774	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 241.250	\$ 252.216
83	CAMION COMPACTADOR OJG-774	SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1	\$ 256.773	\$ 247.786	\$ 259.041
84	CAMION COMPACTADOR OJG-774	VÁLVULAS SCV	UNIDAD	1	\$ 930.000	\$ 897.450	\$ 937.429
85	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	ACEITE 20W50	GALÓN	1	\$ 147.504	\$ 145.738	\$ 150.676
86	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	BATERÍA 34 RST 1200	UNIDAD	1	\$ 678.670	\$ 669.468	\$ 691.634
87	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 129.926	\$ 133.824	\$ 124.729
88	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 118.285	\$ 121.834	\$ 113.554
89	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 108.618	\$ 111.877	\$ 104.273
90	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 103.941	\$ 107.059	\$ 99.783
91	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 98.744	\$ 101.706	\$ 94.794
92	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 385.000	\$ 373.530	\$ 389.279
93	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 308.000	\$ 298.840	\$ 311.492
94	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	LLANTA 235/75 R 15 A/T	UNIDAD	1	\$ 704.500	\$ 683.445	\$ 712.048
95	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	MANO DE OBRA CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASERO Y DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 163.483	\$ 171.657	\$ 172.162
96	CAMIONETA CHEVROLET LUV PLACA: OFT043	REVISIÓN GENERAL DE LUCES Y ENCENDIDO Y CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1	\$ 345.000	\$ 332.925	\$ 347.944
97	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
98	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	GALÓN	1	\$ 171.274	\$ 169.176	\$ 174.885
99	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ACEITE VALVULINA 80W90	GALÓN	1	\$ 128.614	\$ 127.113	\$ 131.438
100	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ANILLO CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 316.211	\$ 312.084	\$ 322.494





101	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BOMBA DE ACEITE ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 1.064.109	\$ 1.049.512	\$ 1.084.179
102	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BRAZO SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	\$ 208.656	\$ 206.035	\$ 212.956
103	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES DE BIELA	UNIDAD	1	\$ 157.766	\$ 155.858	\$ 161.128
104	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES DE LEVAS	UNIDAD	1	\$ 233.409	\$ 230.441	\$ 238.165
105	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	BUJES ESTABILIZADOR	UNIDAD	1	\$ 8.927	\$ 9.102	\$ 9.545
106	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE CARTER	UNIDAD	1	\$ 447.427	\$ 456.376	\$ 463.776
107	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN CARTER ACEITE	UNIDAD	1	\$ 60.231	\$ 61.435	\$ 62.691
108	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$ 60.231	\$ 61.435	\$ 62.691
109	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DRENAJE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 75.288	\$ 76.794	\$ 78.289
110	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN DRENAJE CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 119.386	\$ 121.773	\$ 123.968
111	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUE TAPÓN LLENADO ACEITE	UNIDAD	1	\$ 60.231	\$ 61.435	\$ 62.691
112	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 223.714	\$ 228.188	\$ 232.038
113	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 752.600	\$ 767.652	\$ 779.895
114	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	EMPAQUETADURA MOTOR INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 387.682	\$ 395.436	\$ 401.888
115	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
116	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	ESPARRAGO	UNIDAD	1	\$ 5.378	\$ 5.485	\$ 5.871
117	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO CUERPO VÁLVULAS CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 253.829	\$ 261.444	\$ 243.676
118	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 129.926	\$ 133.824	\$ 124.729
119	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 167.785	\$ 172.819	\$ 161.074
120	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 118.285	\$ 121.834	\$ 113.554
121	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 108.618	\$ 111.877	\$ 104.273
122	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 103.941	\$ 107.059	\$ 99.783
123	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 98.744	\$ 101.706	\$ 94.794
124	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	FRENOS CAMBIO CALIPER TRAS.	UNIDAD	1	\$ 179.616	\$ 174.308	\$ 181.795
125	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	GUIA DE ADMISION Y ESCAPE	UNIDAD	1	\$ 106.085	\$ 102.983	\$ 107.511
126	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JGO BANDAS BP 6040	UNIDAD	1	\$ 191.662	\$ 185.992	\$ 193.964
127	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JGO PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 748.000	\$ 725.640	\$ 755.992
128	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO ANTRUIDOS FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 82.500	\$ 80.105	\$ 83.685
129	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO DE CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 447.427	\$ 434.084	\$ 452.345
130	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	JUEGO LAMINILLAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 149.501	\$ 145.096	\$ 151.371
131	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1	\$ 126.500	\$ 122.785	\$ 128.135
132	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE CASQUETES DE VIELA	UNIDAD	1	\$ 196.873	\$ 191.047	\$ 199.228
133	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE ELEMENTOS INTERNOS DE SISTEMA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.435.000	\$ 1.392.030	\$ 1.450.020
134	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	KIT DE RETENEDORES MOTOR	UNIDAD	1	\$ 963.014	\$ 934.204	\$ 973.206
135	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 121.000	\$ 117.450	\$ 122.579
136	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LIMPIADOR DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 53.240	\$ 51.722	\$ 54.125
137	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LIMPIADOR INYECTOR DIESEL	UNIDAD	1	\$ 104.328	\$ 101.278	\$ 105.736
138	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	LLANTAS 265/65 R17 A/T	UNIDAD	1	\$ 825.000	\$ 800.330	\$ 833.780
139	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 78.078	\$ 81.574
140	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES ESTABILIZADOR	UNIDAD	1	\$ 37.644	\$ 39.526	\$ 39.874





141	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD	1	\$ 127.990	\$ 134.390	\$ 134.850
142	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 156.750	\$ 151.264	\$ 158.252
143	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MONTAJE/DESPINCHADA	UNIDAD	1	\$ 36.676	\$ 35.392	\$ 37.257
144	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	MOTOR CAMBIO DE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1	\$ 149.501	\$ 144.268	\$ 150.947
145	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	PISTONES CON ANILLOS	UNIDAD	1	\$ 620.096	\$ 598.393	\$ 625.150
146	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	REPARACIÓN GENERAL DE CAJA AUTOMATICA PARA TOYOTA TX INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y PRUEBAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	\$ 7.480.000	\$ 7.314.700	\$ 7.638.402
147	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RESORTE PASTILLA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 119.386	\$ 115.207	\$ 120.601
148	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RETENEDOR MOTOR DELANTERO DAMPER	UNIDAD	1	\$ 148.909	\$ 143.697	\$ 150.351
149	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	RETENEDOR MOTOR TRASERO BOLANTE	UNIDAD	1	\$ 183.084	\$ 176.676	\$ 184.787
150	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE DESMONTAJE, REPARACIÓN GENERAL, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOTOR.	UNIDAD	1	\$ 2.239.301	\$ 2.160.926	\$ 2.256.766
151	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 3.550.000	\$ 3.425.750	\$ 3.577.511
152	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA BLOQUE DE MOTOR (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1	\$ 1.319.174	\$ 1.273.003	\$ 1.329.585
153	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA CIGUEÑAL DE MOTOR, (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1	\$ 1.176.857	\$ 1.135.667	\$ 1.186.178
154	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE RECTIFICADORA PARA CULATA DE MOTOR, (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ENSAYOS Y REPUESTOS NECESARIOS)	UNIDAD	1	\$ 1.230.343	\$ 1.187.281	\$ 1.240.074
155	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA Y ENSAYOS NECESARIOS)	UNIDAD	1	\$ 1.268.887	\$ 1.224.476	\$ 1.278.913
156	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	TORNILLOS PARA BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 199.061	\$ 192.094	\$ 200.887
157	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	TURBO PARA TOYOTA TX 3.0 DIESEL	UNIDAD	1	\$ 4.532.662	\$ 4.374.019	\$ 4.567.706
158	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1	\$ 142.055	\$ 137.083	\$ 143.444
159	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OFK565	VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1	\$ 134.683	\$ 129.969	\$ 136.015
160	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
161	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
162	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	GALÓN	1	\$ 171.274	\$ 169.176	\$ 174.885
163	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ACEITE VALVULINA 80W90	GALÓN	1	\$ 128.614	\$ 127.113	\$ 131.438
164	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ADITIVO LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	\$ 53.777	\$ 53.324	\$ 55.222
165	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AJUSTE MORDAZAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 51.626	\$ 51.203	\$ 53.032
166	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ALINEACIÓN DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 73.137	\$ 72.413	\$ 74.939
167	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UNIDAD	1	\$ 806.660	\$ 795.667	\$ 821.984
168	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO	UNIDAD	1	\$ 806.660	\$ 795.667	\$ 821.984
169	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 223.714	\$ 228.188	\$ 232.038
170	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998





171	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO CUERPO VÁLVULAS CAJA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 253.829	\$ 261.444	\$ 243.676
172	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 129.926	\$ 133.824	\$ 124.729
173	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 167.785	\$ 172.819	\$ 161.074
174	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 118.285	\$ 121.834	\$ 113.554
175	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 108.618	\$ 111.877	\$ 104.273
176	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 103.941	\$ 107.059	\$ 99.783
177	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 98.744	\$ 101.706	\$ 94.794
178	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	FRENOS CAMBIO CALIPER TRAS.	UNIDAD	1	\$ 179.616	\$ 174.308	\$ 181.795
179	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO BANDAS BP 6040	UNIDAD	1	\$ 191.662	\$ 185.992	\$ 193.964
180	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO BANDAS FRENO DE MANO	UNIDAD	1	\$ 792.000	\$ 768.320	\$ 800.443
181	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO PASTILLAS 7487	UNIDAD	1	\$ 86.366	\$ 83.855	\$ 87.591
182	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JGO PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 748.000	\$ 725.640	\$ 755.992
183	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JUEGO ANTRUIDOS FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 82.500	\$ 80.105	\$ 83.685
184	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	JUEGO LAMINILLAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 149.501	\$ 145.096	\$ 151.371
185	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 121.000	\$ 117.450	\$ 122.579
186	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	LLANTAS 265/65 R17 A/T	UNIDAD	1	\$ 825.000	\$ 800.330	\$ 833.780
187	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 78.078	\$ 81.574
188	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD	1	\$ 127.990	\$ 134.390	\$ 134.850
189	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 156.750	\$ 151.264	\$ 158.252
190	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	MONTAJE/DESPINCHADA	UNIDAD	1	\$ 36.676	\$ 35.392	\$ 37.257
191	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	RESORTE PASTILLA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 119.386	\$ 115.207	\$ 120.601
192	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX 2014 OHK958	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA	UNIDAD	1	\$ 841.077	\$ 811.640	\$ 847.824
193	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
194	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.135	\$ 114.809	\$ 118.730
195	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
196	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 73.675	\$ 72.943	\$ 75.487
197	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ARNES DE INYECTORES	UNIDAD	1	\$ 1.250.000	\$ 1.232.800	\$ 1.273.496
198	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BALANCEO	UNIDAD	1	\$ 39.795	\$ 39.538	\$ 40.983
199	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BALINERA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 282.869	\$ 279.209	\$ 288.537
200	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BASES ESPEJOS TIPO GANSOS	UNIDAD	1	\$ 360.000	\$ 355.260	\$ 367.090
201	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BATERÍA 31H 1200	UNIDAD	1	\$ 841.077	\$ 829.602	\$ 857.036
202	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ 256.660	\$ 265.247
203	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 480.000	\$ 473.580	\$ 489.302
204	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BRAZOS LIMPIA PARA BRISAS	UNIDAD	1	\$ 195.000	\$ 192.570	\$ 199.048
205	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	BUJES EJES DE LEVAS	UNIDAD	1	\$ 220.000	\$ 217.220	\$ 224.509
206	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	CILINDROS DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 720.000	\$ 710.220	\$ 733.726
207	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	COMPONENTES SISTEMA DE INYECCION (RIEL COMUN DE INYECCION, UÑAS DE AJUSTE DE INYECTORES, TUBO RETORNO DE INYECTORES, ARNES DE INYECTORES, INYECTORES)	UNIDAD	1	\$ 5.950.000	\$ 5.867.000	\$ 6.060.137
208	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	ENGASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998





209	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
210	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
211	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
212	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
213	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
214	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 520.000	\$ 504.480	\$ 525.660
215	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE BANDAS TRASERA	UNIDAD	1	\$ 420.000	\$ 407.480	\$ 424.637
216	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE RODAJAS RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ 252.280	\$ 263.001
217	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	JUEGO DE RODAJAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 280.000	\$ 271.680	\$ 283.205
218	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	KIT OVERHAUL MOTOR (PISTONES, CAMISAS, VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, MEDIA LUNAS AXIALES, VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, GUIJS Y SELLOS VALVULAS, KIT EMPAQUETADURA MOTOR)	UNIDAD	1	\$ 5.750.000	\$ 5.577.580	\$ 5.809.159
219	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 121.000	\$ 117.450	\$ 122.579
220	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 52.000	\$ 50.520	\$ 52.873
221	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 46.640	\$ 48.832
222	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	LLANTAS PARA FRR	UNIDAD	1	\$ 1.198.881	\$ 1.162.995	\$ 1.211.486
223	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1	\$ 142.026	\$ 137.845	\$ 143.820
224	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
225	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1	\$ 96.799	\$ 101.639	\$ 102.060
226	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE COMPONENTES EN MAL ESTADO (CABLEADO, COCUYOS, STOPS, UNIDADES, REGLETAS, LICUADORAS)	UNIDAD	1	\$ 684.000	\$ 718.200	\$ 719.358
227	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPARRAGO DE LLANTA	UNIDAD	1	\$ 71.500	\$ 75.075	\$ 75.465
228	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE REGISTROS DE DESCARGA DE TANQUE	UNIDAD	1	\$ 171.000	\$ 179.550	\$ 180.064
229	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAMIENTOS LLANTAS	UNIDAD	1	\$ 113.500	\$ 119.175	\$ 119.617
230	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA CAMBIO ELECTROVÁLVULA	UNIDAD	1	\$ 66.313	\$ 69.628	\$ 70.012
231	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA DESOXIDACION E INMUNISACION Y PINTURA PISO INTERIOR CABINA (DESMONTAJE DE TAPICERIA, DESMONTAJE DE SILLAS)	UNIDAD	1	\$ 342.000	\$ 359.100	\$ 359.829
232	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA DESOXIDACION, INMUNISACION Y PINTURA ESTRUCTURAL CARROCERIA (BASTIDORES Y PUENTES DE CHASIS, CAJA DE BATERIAS)	UNIDAD	1	\$ 1.757.500	\$ 1.845.375	\$ 1.847.878
233	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA INSTALACION LOGOS INSTITUCIONALES, PLACAS REGLAMENTARIAS, CINTAS REFLECTIVA REGLAMENTARIA	UNIDAD	1	\$ 171.000	\$ 179.550	\$ 180.064
234	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESCONTAMINACION INTERCOOLER	UNIDAD	1	\$ 684.000	\$ 718.200	\$ 719.358
235	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESCONTAMINACION RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 684.000	\$ 660.060	\$ 689.543
236	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA LAVADO Y DESINFECCION INTERNO DE TANQUE DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 342.000	\$ 330.030	\$ 344.921





237	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 540.488	\$ 521.571	\$ 544.931
238	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS	UNIDAD	1	\$ 598.500	\$ 577.553	\$ 603.388
239	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO BLOQUEO PUERTAS	UNIDAD	1	\$ 342.000	\$ 330.030	\$ 344.921
240	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA PINTURA GENERAL CONJUNTO CABINA	UNIDAD	1	\$ 1.026.000	\$ 990.090	\$ 1.034.164
241	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA PINTURA STRIBOS Y SOPORTES GUARDA BARROS TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 171.000	\$ 165.015	\$ 172.611
242	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA REVISION GENERAL DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 171.000	\$ 165.015	\$ 172.611
243	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA REVISION SISTEMA ELECTRICO GENERAL (TABLERO DE INSTRUMENTOS, FUSIBLES. RELAYS, CABLEADO CHASIS, MASAS, SWICH DE ENCENDIDO, SISTEMA DE CARGA)	UNIDAD	1	\$ 1.757.500	\$ 1.695.988	\$ 1.771.272
244	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO DE DIAGNOSTICO LABORATORIO TURBO/COMPRESOR	UNIDAD	1	\$ 1.026.000	\$ 990.090	\$ 1.034.164
245	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO ESPECIALIZADO RECTIFICADORA BLOQUE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 1.757.500	\$ 1.695.988	\$ 1.771.272
246	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	MANO DE OBRA SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 173.700	\$ 181.680
247	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	PLUMILLAS	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 91.675	\$ 96.028
248	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 37.644	\$ 36.327	\$ 38.233
249	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	REVISION DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 115.000	\$ 110.975	\$ 116.181
250	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	RODAMIENTO LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 273.000	\$ 263.445	\$ 275.393
251	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	RODAMIENTO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 323.500	\$ 312.178	\$ 326.280
252	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE CAMBIO BUJES AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 60.338	\$ 58.226	\$ 61.101
253	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBESO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 96.290	\$ 92.920	\$ 97.328
254	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUELLE DE AMORTIGUACIÓN	UNIDAD	1	\$ 96.799	\$ 93.411	\$ 97.841
255	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 1.680.000	\$ 1.621.200	\$ 1.693.177
256	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TAPETE PROTECTOR LAMINA PISO CABINA	UNIDAD	1	\$ 685.000	\$ 661.025	\$ 690.551
257	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	TORNILLERIA COMPLETA CULATA	UNIDAD	1	\$ 780.000	\$ 752.700	\$ 786.279
258	CARROTANQUE CHEVROLET FRR TZR486	UNIDADES DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 420.000	\$ 405.300	\$ 423.519
259	MOTONIVELADORA CAT 120 G	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
260	MOTONIVELADORA CAT 120 G	ACEITE VALVULINA 140	GALÓN	1	\$ 128.614	\$ 127.113	\$ 131.438
261	MOTONIVELADORA CAT 120 G	AJUSTE DE CUCHILLA Y TORNAMESA, CAMBIO DE BRONCES, BAQUELAS, ARANDELAS, SELLOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 4.800.000	\$ 5.324.700	\$ 5.499.998
262	MOTONIVELADORA CAT 120 G	CADENA TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 398.000	\$ 392.728	\$ 405.791
263	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESARME Y AJUSTE ESCARIFICADOR CAMBIO DE BUJES, RECONSTRUIR EJES ARANDELAS DE AJUSTE Y PASADOS, RECTIFICAR BASE DELANTERA DEL SOPORTE	UNIDAD	1	\$ 4.650.000	\$ 5.086.740	\$ 5.166.181
264	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESMONTE DE CONTROLES HIDRÁULICOS PARA REVISIÓN Y CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	\$ 1.250.000	\$ 1.275.000	\$ 1.295.137





265	MOTONIVELADORA CAT 120 G	DESMONTE GATOS DE LEVANTE, TORNAMESA PARA EMPAQUETAR	UNIDAD	1	\$ 2.850.000	\$ 2.907.000	\$ 2.952.528
266	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FABRICACION DE CUÑAS PARA GIRO DE ESPLINDER	UNIDAD	1	\$ 1.350.000	\$ 1.377.000	\$ 1.398.724
267	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FABRICACION E INSTALACION EJE (PARA PUNTA DE EJE CON RUEDA Y AJUSTES PARA RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 1.950.000	\$ 1.989.000	\$ 2.020.246
268	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 208.113	\$ 214.356	\$ 199.788
269	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
270	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
271	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
272	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
273	MOTONIVELADORA CAT 120 G	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
274	MOTONIVELADORA CAT 120 G	MANGUERAS HIDRÁULICAS	ML	1	\$ 125.600	\$ 121.912	\$ 127.226
275	MOTONIVELADORA CAT 120 G	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 84.643	\$ 82.184	\$ 85.850
276	MOTONIVELADORA CAT 120 G	PITO Y LÁMPARAS	UNIDAD	1	\$ 490.000	\$ 472.850	\$ 494.056
277	MOTONIVELADORA CAT 120 G	REVISIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1	\$ 1.150.000	\$ 1.109.750	\$ 1.159.115
278	MOTONIVELADORA CAT 120 G	VÁLVULA TRABA	UNIDAD	1	\$ 898.000	\$ 866.570	\$ 905.183
279	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	CUCHILLAPARA TORNAMESA 5/8"	UNIDAD	1	\$ 256.500	\$ 253.209	\$ 261.682
280	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
281	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
282	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
283	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
284	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
285	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
286	MOTONIVELADORA CATERPILLAR- 120 GC 2025	TORNILLO Y TUERCA PARA CUCHILLA 5/8"	UNIDAD	1	\$ 5.680	\$ 5.481	\$ 6.024
287	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	ACEITE HIDRÁULICO 68	UNIDAD	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
288	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	DIENTES PARA BALDE Y CUCHARA	UNIDAD	1	\$ 59.800	\$ 60.996	\$ 62.245
289	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
290	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
291	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
292	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
293	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
294	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
295	RETROEXCAVADORA CASE - 575 SV	MANGUERA HIDRAULICA	ML	1	\$ 125.600	\$ 121.912	\$ 127.226
296	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
297	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 208.113	\$ 214.356	\$ 199.788
298	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
299	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
300	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
301	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045





302	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
303	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
304	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
305	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	TURBO	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	\$ 3.667.000	\$ 3.829.428
306	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
307	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
308	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE S 424 PARA LA TRANSMISIÓN	GALÓN	1	\$ 176.426	\$ 174.256	\$ 180.132
309	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ACEITE VALVULINA 90	GALÓN	1	\$ 128.614	\$ 127.113	\$ 131.438
310	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	AZADON CURVO PARA RETOBO 90X8 Y 180X135 REF 101148728	UNIDAD	1	\$ 43.780	\$ 43.467	\$ 45.041
311	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	DESPINCHADAS/MONTAJE DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 40.871	\$ 41.688	\$ 42.637
312	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	DESPINCHADAS/MONTAJE TRASERA	UNIDAD	1	\$ 164.559	\$ 167.850	\$ 170.761
313	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
314	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 208.113	\$ 214.356	\$ 199.788
315	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
316	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
317	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
318	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
319	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
320	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
321	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 78.078	\$ 81.574
322	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 05961	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1	\$ 841.077	\$ 811.640	\$ 847.824
323	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
324	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
325	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE S 424 PARA LA TRANSMISIÓN	GALÓN	1	\$ 176.426	\$ 174.256	\$ 180.132
326	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ACEITE VALVULINA 90	GALÓN	1	\$ 128.614	\$ 127.113	\$ 131.438
327	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	AZADON CURVO PARA RETOBO 90X8 Y 180X135 REF 101148728	UNIDAD	1	\$ 43.780	\$ 43.467	\$ 45.041
328	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	DESPINCHADAS/MONTAJE DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 40.871	\$ 41.688	\$ 42.637
329	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	DESPINCHADAS/MONTAJE TRASERA	UNIDAD	1	\$ 164.559	\$ 167.850	\$ 170.761
330	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
331	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 208.113	\$ 214.356	\$ 199.788
332	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
333	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
334	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
335	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
336	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
337	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
338	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
339	TRACTOR KUBOTA M9540 REF 06403	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1	\$ 841.077	\$ 811.640	\$ 847.824
340	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472





341	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
342	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 208.113	\$ 214.356	\$ 199.788
343	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
344	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
345	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
346	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
347	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
348	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	MANGUERA HIDRAULICA	ML	1	\$ 125.600	\$ 121.912	\$ 127.226
349	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 - TURBOCAGADOR	MANO DE OBRA CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
350	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
351	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.135	\$ 114.809	\$ 118.730
352	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	UNIDAD	1	\$ 82.500	\$ 84.150	\$ 85.759
353	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
354	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
355	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
356	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
357	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
358	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
359	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 121.000	\$ 117.450	\$ 122.579
360	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
361	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	REVISION DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 115.000	\$ 110.975	\$ 116.181
362	VOLQUETA CHEVROLET C70 OFJ-256	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	UNIDAD	1	\$ 499.779	\$ 368.287	\$ 506.976
363	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
364	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.135	\$ 114.809	\$ 118.730
365	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
366	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	BUJE TEMPLETE	UNIDAD	1	\$ 86.500	\$ 85.589	\$ 88.548
367	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	BUJES AMORTIGUADOR	UNIDAD	1	\$ 61.521	\$ 60.960	\$ 63.109
368	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1	\$ 11.078	\$ 11.223	\$ 11.736
369	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1	\$ 8.604	\$ 8.784	\$ 9.217
370	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	DESPINCHADA	UNIDAD	1	\$ 42.592	\$ 43.443	\$ 44.419
371	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	ENGASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
372	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
373	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
374	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
375	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
376	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
377	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
378	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 121.000	\$ 117.450	\$ 122.579
379	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.925.000	\$ 1.867.330	\$ 1.945.032





380	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1	\$ 1.894.900	\$ 1.838.133	\$ 1.914.624
381	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1	\$ 142.026	\$ 137.845	\$ 143.820
382	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
383	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1	\$ 96.799	\$ 101.639	\$ 102.060
384	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 37.644	\$ 36.327	\$ 38.233
385	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CILINDRO NEUMATICOS-GRADUACION DE RUEDAS	UNIDAD	1	\$ 129.066	\$ 124.548	\$ 130.355
386	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBOSTO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 96.290	\$ 92.920	\$ 97.328
387	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 335.570	\$ 323.826	\$ 338.443
388	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR603	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD	1	\$ 256.773	\$ 247.786	\$ 259.041
389	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
390	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.135	\$ 114.809	\$ 118.730
391	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
392	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	BUJE TEMPLETE	UNIDAD	1	\$ 86.500	\$ 85.589	\$ 88.548
393	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	BUJES AMORTIGUADOR	UNIDAD	1	\$ 61.521	\$ 60.960	\$ 63.109
394	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1	\$ 11.078	\$ 11.223	\$ 11.736
395	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1	\$ 8.604	\$ 8.784	\$ 9.217
396	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	DESPINCHADA	UNIDAD	1	\$ 42.592	\$ 43.443	\$ 44.419
397	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	ENGASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
398	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
399	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
400	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
401	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
402	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
403	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
404	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 121.000	\$ 117.450	\$ 122.579
405	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.925.000	\$ 1.867.330	\$ 1.945.032
406	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1	\$ 1.894.900	\$ 1.838.133	\$ 1.914.624
407	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1	\$ 142.026	\$ 137.845	\$ 143.820
408	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
409	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1	\$ 96.799	\$ 101.639	\$ 102.060
410	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 540.488	\$ 521.571	\$ 544.931
411	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 37.644	\$ 36.327	\$ 38.233
412	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CILINDRO NEUMATICOS-GRADUACION DE RUEDAS	UNIDAD	1	\$ 129.066	\$ 124.548	\$ 130.355
413	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBOSTO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 96.290	\$ 92.920	\$ 97.328
414	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 335.570	\$ 323.826	\$ 338.443





415	VOLQUETA CHEVROLET FVR ODR610	SERVICIO DE SCANER	UNIDAD	1	\$ 256.773	\$ 247.786	\$ 259.041
416	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE 15W40	GALÓN	1	\$ 138.465	\$ 136.827	\$ 141.472
417	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE 80W90	GALÓN	1	\$ 116.135	\$ 114.809	\$ 118.730
418	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	\$ 108.730	\$ 107.507	\$ 111.188
419	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	BAJADA DE AMORTIGUADORES Y CAMBIO DE BUJES	UNIDAD	1	\$ 119.386	\$ 118.014	\$ 122.040
420	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	BALANCEO	UNIDAD	1	\$ 39.795	\$ 39.538	\$ 40.983
421	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	CENTRAL 1/2 X 10	UNIDAD	1	\$ 11.078	\$ 11.223	\$ 11.736
422	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1	\$ 8.604	\$ 8.784	\$ 9.217
423	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	ENGASADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 50.873	\$ 51.891	\$ 52.998
424	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 169.329	\$ 174.409	\$ 162.556
425	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 154.158	\$ 158.783	\$ 147.991
426	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 141.559	\$ 145.806	\$ 135.897
427	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 135.463	\$ 139.527	\$ 130.045
428	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TRAMPA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 128.690	\$ 132.551	\$ 123.542
429	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	FILTRO DE UREA	UNIDAD	1	\$ 869.000	\$ 886.380	\$ 900.471
430	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	GRASA DE LITIO	LIBRA	1	\$ 28.500	\$ 27.725	\$ 29.133
431	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 121.000	\$ 117.450	\$ 122.579
432	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LLANTA TRASERA 12R 22.5 LABRADO TRACCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.925.000	\$ 1.867.330	\$ 1.945.032
433	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	LLANTAS DIRECCIONAL 295/80 22.5	UNIDAD	1	\$ 1.894.900	\$ 1.838.133	\$ 1.914.624
434	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CALZADA BANDAS	UNIDAD	1	\$ 142.026	\$ 137.845	\$ 143.820
435	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 80.411	\$ 84.431	\$ 84.832
436	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA CAMBIO DE BUJES MUELLE	UNIDAD	1	\$ 96.799	\$ 101.639	\$ 102.060
437	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE SISTEMA CLOUTCH	UNIDAD	1	\$ 540.488	\$ 521.571	\$ 544.931
438	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	PLUMILLAS LIMP 22"	UNIDAD	1	\$ 25.813	\$ 24.910	\$ 26.311
439	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 37.644	\$ 36.327	\$ 38.233
440	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	REVISION DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 115.000	\$ 110.975	\$ 116.181
441	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIAR ALBESTO Y REVISAR RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$ 96.290	\$ 92.920	\$ 97.328
442	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1	\$ 335.570	\$ 323.826	\$ 338.443
443	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SERVICIO DE SCANER	UNIDAD	1	\$ 256.773	\$ 247.786	\$ 259.041
444	VOLQUETA INTERNATIONAL VOLQUETA GZM 869	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA 31H	UNIDAD	1	\$ 841.077	\$ 811.640	\$ 847.824
VALOR TOTAL DE COTIZACIONES					\$ 179.238.015	\$ 177.302.648	\$ 182.402.158

NOTA 1: Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables a monto agotable, cuyos valores unitarios se establecieron tomando como método el promedio de las tres cotizaciones, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad el consumo real y material del presupuesto de la Entidad, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.





NOTA 2: Se aclara a los interesados en participar que el presupuesto establecido por la Entidad es por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000,00) M/CTE**, por tanto, el valor señalado en el análisis del sector corresponde a modo de referencia al total de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems cotizados.

NOTA 3: Sólo para efectos de la evaluación económica y la determinación del MENOR PRECIO, se tomará en cuenta la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios presentada por el proponente en su propuesta económica. El oferente deberá asegurarse de no superar los valores unitarios establecidos por la Entidad en el estudio de mercado.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de FÚQUENE la suscripción de un contrato que por su objeto y cuantía no es susceptible de realizar mediante ninguna de las modalidades de selección estipuladas en los numerales 1,3,4 o 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y tampoco ninguna de las sub -modalidades de selección abreviada diferentes a la de menor cuantía, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.2.20.** y concordantes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000,00) M/CTE**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, mediante el sistema de monto agotable.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás		
RETENCIONES	P. NATURAL	P. JURÍDICA
Estampilla Pro cultura	2%	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro Familiar	2%	2%
Industria y comercio	0.8%	0.8%
Rete fuente	6%	4%
Rete IVA	15% sobre el IVA	





Tasa Pro deporte y recreación	2.5%	2.5%
4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL		
4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:		
DISPONIBILIDAD No.	310	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.1.004.2.02.02.008.01	OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS. FUENTE: 126	\$ 30.000.000
2.3.2.1709.1100.02.02.0008.01	SERVICIO DE OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA DESTINADA AL SECTOR AGROPECUARIO FUENTE: 001	\$ 7.000.000
2.3.2.2402.0600.02.02.008.05	OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS. FUENTE: 100 FUENTE: 114	\$ 70.000.000 \$ 60.000.000
2.3.2.4599.1000.02.02.008.06	SERVICIO DE OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA DESTINADA AL SECTOR AGROPECUARIO. FUENTE:001	\$ 13.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 180.000.000
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN		
De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.		
Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) la entidad verificará las ofertas tomando en consideración la siguiente alternativa de escogencia:		
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.		
6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO		
6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL		





N o	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de empresas o personas naturales interesadas requeridas para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el proponente seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato	Genera mora de la entidad en el pago que puede	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo





					en la forma y plazos establecidos.	afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.				
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Alto	7	Alto

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de FÚQUENE. NIT: 899.999.323-3
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Mínimo quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se





	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
El proponente deberá tener en cuenta: Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, <i>so pena</i> de rechazo. Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.										
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA COMO REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL. La entidad se permite establecer el siguiente requisito habilitante diferencial con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para lo anterior, el proponente que acredite en legal forma que es un emprendimiento y/o una empresa de mujeres de conformidad con la ley y el reglamento, debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes características: <table border="1"><thead><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de FÚQUENE. NIT: 899.999.323-3</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos</td></tr></tbody></table>			CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	Municipio de FÚQUENE. NIT: 899.999.323-3	Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de FÚQUENE. NIT: 899.999.323-3									
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos									





	señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	
Vigencia	Mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	
Valor Asegurado	Mínimo diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.	
Tomador	Personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
El proponente deberá tener en cuenta: Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, <i>so pena</i> de rechazo. Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO. 7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.		





Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de **los tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de FÚQUENE. NIT. 899.999.323-3		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) <i>la no inversión del anticipo;</i> (ii) <i>el uso indebido del anticipo;</i> y (iii) <i>la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</i>	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) <i>el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</i> (b) <i>el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al</i>	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	APLICA (X)
			NO APLICA ()





<i>contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</i>		ampliar el plazo de la garantía.		
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA (X)
				NO APLICA ()
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.		Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ()
				NO APLICA (X)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
				NO APLICA ()
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
				NO APLICA ()
Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.			





	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.	
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.	
CAPITULO III	
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO	
1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.1. TIPO DE CONTRATO	
SUMINISTRO	
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
N/A	
1.3. VALOR DEL CONTRATO	
El valor del contrato será por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, mediante el sistema de monto agotable.	
1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	
La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato hasta completar el 90% del valor del contrato y un pago final del 10% sujeto a la ejecución final, liquidación y aprobación de acuerdo a los bienes y servicios suministrados y recibidos entera satisfacción del supervisor.	
Para realizar los respectivos pagos, el contratista debe presentar:	
✓ Informe de mano de obra realizada por vehículo con firma del conductor del vehículo ✓ Informe de suministros realizados por vehículo con firma del conductor del vehículo ✓ Factura	







2. Disponer de un inmueble cerrado y seguro, dotado de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia, que cumpla con normas de bioseguridad y aseo, necesarias para la reactivación de la actividad económica. En el certificado de existencia y representación o registro mercantil debe constar que el taller donde se prestará el servicio.
3. El taller debe contar con una infraestructura en donde se prestará el servicio de atención de los vehículos grandes, con áreas identificadas de mecánica en general, electricidad automotriz; y disposición permanente de horario de atención.
4. Velar por la seguridad y custodia de los automotores objeto de mantenimiento. Así mismo, responder por todo daño o pérdida que se ocasione al automotor durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el contratista.
5. El contratista deberá emitir un concepto técnico y/o diagnóstico antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago.
6. Atender de manera inmediata y prioritaria a los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato.
7. Al momento de autorizar el mantenimiento para cada automotor el contratista deberá realizar un inventario del mismo, en medio físico y magnético, en el que incluirá los datos que identifican el automotor, su estado, el mantenimiento solicitado, iniciado el servicio, se deberá actualizar la información en cada reparación o mantenimiento efectuado, para llevar una hoja de vida completa para cada vehículo.
8. Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones a realizar como producto de dicha reparación.
9. Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
10. Asumir los costos por los daños ocasionados por la manipulación de los automotores dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparaciones o pruebas. La totalidad de este costo será asumida por el contratista sin ningún costo para el Municipio de Fúquene.
11. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
12. Todos los precios de reparaciones no contempladas o relacionadas en el contrato deberán ser incluidos mediante modificatorio, previa cotización remitida y estudio del valor comercial en el mercado.
13. Disponer de un stock considerable de repuestos según las necesidades y en el menor tiempo posible.
14. Suministrar los repuestos e insumos recomendados por el fabricante, que se requieran para llevar a cabo los mantenimientos correspondientes.
15. Disponer del personal calificado para realizar los trabajos en los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato, garantizando que el personal que atiende los vehículos cuente con los conocimientos e idoneidad suficientes para asegurar la correcta prestación del servicio.
16. El contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de información que le permita generar reportes de los trabajos realizados a cada vehículo, hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y trabajos realizados; es decir, suministrar en caso de requerirse, toda la información histórica relacionada con los servicios prestados y los repuestos suministrados a cada vehículo.
17. Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas por el supervisor.
18. Presentar la factura para el pago correspondiente, soportadas con las constancias de las entregas y recibo a satisfacción.
19. Garantizar que los repuestos a suministrar sean nuevos, originales, no remanufacturados, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores. (no se aceptan repuestos homologados y/o remanufacturados, ni repotenciados).





20. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin, previa cotización.
21. El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y cumplir con la normatividad legal vigente en Materia de cuidado medioambiental según las disposiciones de la Resolución 372 de 2009, para lo cual, permanentemente deberá presentar al supervisor los repuestos cambiados y dar cumplimiento.
22. Comprometerse a cumplir con la garantía técnica en los términos establecidos, para los repuestos, componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y estéticos, suministrados.
23. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
24. Deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos y/o la maquinaria sean genuinos y originales u homologados de la mejor calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de los vehículos cuyas marcas se relacionan en los documentos del proceso.
25. El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el Municipio.
26. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
- 2) Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
- 3) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
- 4) Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
- 5) Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
- 6) Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
- 7) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 8) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 9) Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- 10) Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
- 11) Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.





14) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 16) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 17) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 18) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 19) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3) Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5) Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7) Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 10) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación del contrato se realizara de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato por cualquier causa y forma. Vencido el término anterior la entidad podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya, respecto de la liquidación del contrato una vez vencidos los términos anteriores.
CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se





encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.

A. PERSONAS NATURALES NACIONALES.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su capacidad jurídica con copia de la cedula de ciudadanía y el certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales o actividades no comerciales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar la capacidad jurídica con copia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de licitación y traducido oficialmente a la lengua castellana.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de





origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado que contenga la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
- d) La duración de la sociedad contrada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.





- e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.





De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar seleccionado con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.





- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de FÚQUENE.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
- d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de FÚQUENE.
- g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.
- h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO.

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el





oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejército Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de FÚQUENE consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa, se encuentre reportada en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presentan antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta multas sin cancelar, la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 2097 de 2021** "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.





De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa es un deudor alimentario moroso, la oferta podrá ser **RECHAZADA**

OTROS REQUISITOS LEGALMENTE REQUERIDOS.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.





ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Firmada en original.
3. Cuando el proponente sea persona natural, será necesario presentar Registro Mercantil, salvo que se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales.
4. Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debe cumplir los requisitos contenidos en el acápite correspondiente.
5. Certificación de apoyo a la industria nacional.
6. Certificación del tamaño empresarial.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el análisis del sector y además por el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar con el RUP haber ejecutado cuatro (4) contratos, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que el valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMMLV.





Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que los contratos de experiencia en conjunto contemple la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
CLASE	Aceites	CÓDIGO	12181600
CLASE	Preparados lubricantes	CÓDIGO	15121500
CLASE	Grasas	CÓDIGO	15121900
CLASE	Componentes de equipo pesado	CÓDIGO	22101700
CLASE	Sistemas de frenado y componentes	CÓDIGO	25171700
CLASE	Componentes de sistema de suspensión	CÓDIGO	25172000
CLASE	Sistemas y componentes hidráulicos	CÓDIGO	25172800
CLASE	Componentes eléctricos	CÓDIGO	25173900
CLASE	Equipo para el mantenimiento de vehículo	CÓDIGO	25191700
CLASE	Accesorios y componentes de motor	CÓDIGO	26101700
CLASE	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	CÓDIGO	78181500

CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA: En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.15.** "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.18.** Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y/o su clasificación como emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia general:

Deberá acreditarse con **tres (3) contratos** relacionados con el **mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y/o maquinaria que incluya suministro o venta de repuestos, piezas y/o autopartes,** cuyo





valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMMLV, y que se encuentren reportados en el RUP, con ejecución como mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
CLASE	Aceites	CÓDIGO	12181600
CLASE	Preparados lubricantes	CÓDIGO	15121500
CLASE	Grasas	CÓDIGO	15121900
CLASE	Componentes de equipo pesado	CÓDIGO	22101700
CLASE	Sistemas de frenado y componentes	CÓDIGO	25171700
CLASE	Componentes de sistema de suspensión	CÓDIGO	25172000
CLASE	Sistemas y componentes hidráulicos	CÓDIGO	25172800
CLASE	Componentes eléctricos	CÓDIGO	25173900
CLASE	Equipo para el mantenimiento de vehículo	CÓDIGO	25191700
CLASE	Accesorios y componentes de motor	CÓDIGO	26101700
CLASE	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	CÓDIGO	78181500

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Teniendo en cuenta que el RUP no refleja el objeto para establecer si se cumple con lo solicitado, adicionalmente el proponente de adjuntar con su propuesta alguno o algunos de los siguientes documento:

- A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- ❖ Nombre de la entidad contratante





- ❖ Número de contrato, fecha de suscripción
 - ❖ Objeto
 - ❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
 - ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
 - ❖ Nombre del contratista.
- B.** Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
- ❖ Acta de recibo final y/o de liquidación.
- C.** Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar alguna de las dos opciones que a continuación se relacionan:
- ❖ Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de expedición.
 - ❖ Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o de alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato, o copia del impuesto de timbre del contrato.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP y solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia.

Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para proponentes personas jurídicas, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será inhabilitada.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).





Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas, ó en un mismo período de tiempo, la Secretaría tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1 INFRAESTRUCTURA EN TALLER:

El proponente deberá contar con un taller ubicado cerca del municipio de FÚQUENE, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 20 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía Municipal de FÚQUENE; el cual podrá ser en calidad de propiedad o arrendamiento o acuerdo comercial y deberá contar con las siguientes características:

El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado del parque automotor, por lo que se requiere que las instalaciones físicas se encuentren en optimo estado y un área operativa mínima de 100 Mts2, previendo que se puede presentar simultáneamente que se requiera realizar varios mantenimientos a diferentes vehículos que deban permanecer dentro de las instalaciones, además de las actividades propias del establecimiento comercial, con capacidad de acceso de la maquinaria y equipo pesado, el taller debe contar con bodega, herramienta suficiente para la ejecución del objeto, un stock de mercancía como filtros, aceites y repuestos en el taller para cubrir las necesidades del municipio, lo cual podrá ser verificado por el comité evaluador, quien realizara la verificación de la existencia física del taller y cada uno de sus elementos y herramientas.

Estos requisitos se deben ser acreditados junto con la propuesta mediante el registro del establecimiento de comercio en el Certificado de existencia y representación legal del proponente, y/o acuerdo comercial y/o registro mercantil, y/o contrato de arrendamiento o cualquier otro documento valido según el código civil colombiano o de comercio.





4.3.2 BIENES Y SERVICIOS HERRAMIENTA MÍNIMA DEL TALLER: Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexara carta de compromiso del equipo y registro fotográfico, o podrá ser en calidad de arrendamiento para lo que anexara copia del contrato de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

- Gato de zorra.
- Banco de prueba de inyección
- Medidor valoración del sistema hidráulico
- Sistema de prueba para compresión de motores
- Scanner diagnostico
- Sistema para cardan A/C
- Probador de revoluciones
- Probador de sistema de presión de aceite
- Fresador
- Torno

Equipo: El oferente deberá relacionar en su propuesta el siguiente equipo mínimo para la prestación de servicio:

1. Servicio de carro taller: El proponente deberá contar con un carro taller propio o en arriendo, o leasing, el cual deberá estar disponible en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., para tal efecto deberá adjuntar documentos que certifiquen estar al día. Adicionalmente deberá adjuntar certificación donde se compromete a mantener disponible el vehículo en el horario establecido.

Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del carro taller adjuntando: copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o convenio o documento que acredite la disponibilidad de este.

Documentos que acrediten la movilidad del mismo con:

- Licencia de tránsito del vehículo
- SOAT - seguro obligatorio (vigente)
- Revisión Tecno mecánica.

Todos los equipos anteriores y las especificaciones del taller serán objeto de verificación por parte del comité evaluador y cualquier discrepancia o diferencia será causal de INHABILITACIÓN.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:





Indicador	Valor concitado
Índice de liquidez	≥5.0
Índice de endeudamiento	≤0.45
Razón de cobertura de intereses	≥60 o indeterminado

Si Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i)}$$

Donde n es el numero de integrantes del proponente plural (union temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes esta habilitado respecto del indice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses esta habilitado respecto de la razon de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.





3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En consideración al análisis del sector, la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices de capacidad organizacional:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥0.15
Rentabilidad del activo	≥0.15

5. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cuando para la ejecución del contrato se requiera personal adicional al contratista o cuando este sea una persona jurídica, se deberá indicar a continuación el número de personas requeridas, el perfil, la experiencia, el tiempo de dedicación y demás características necesarias para el efecto, de lo contrario N.A.)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

• **DIRECTOR (1): INGENIERO MECÁNICO**

1. **Formación académica:** Debe acreditar título como Ingeniero Mecánico, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado.
2. **Experiencia específica:** Experiencia profesional certificada mínimo de *cinco (5) años* y experiencia profesional específica de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante especificando tiempo de servicio, funciones o actividades desarrolladas, según corresponda y cargo desempeñado o el objeto para el caso de contratos. Adicionalmente, el profesional deberá acreditar título profesional como Ingeniero Mecánico, contar con tarjeta profesional vigente y tener especialización o maestría en un área relacionada con la ingeniería mecánica, dirección, gestión o administración,





que garantice su idoneidad para desempeñarse como Director del Contrato. El profesional deberá encontrarse vinculado a la empresa contratista y debidamente incluido en la planilla de seguridad social, por lo cual deberá adjuntarse la respectiva planilla junto con los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.

3. El director debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el encargado de coordinar los trabajos de mantenimiento de los vehículos.

- **MECÁNICO AUTOMOTRIZ**

1. **Formación académica:** Debe acreditar título como **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL**
2. **Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO AUTOMOTRIZ**, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado.
3. **Experiencia específica:** Se debe acreditar experiencia como mecánico automotriz en mantenimiento de maquinaria amarilla y/o automotores de mínimo cinco (5) años o cinco (5) contratos, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante especificando tiempo de servicio, funciones o actividades desarrolladas, según corresponda y cargo desempeñado o el objeto para el caso de contratos. El técnico y/o tecnólogo deberá encontrarse vinculado a la empresa contratista y debidamente incluido en la planilla de seguridad social, por lo cual deberá adjuntarse la respectiva planilla junto con los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos

El Mecánico Automotriz debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento de los vehículos y la maquinaria.

- **MECÁNICO GENERAL**

1. **Formación académica:** Debe acreditar título de bachiller, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado.
2. **Experiencia específica:** Se debe acreditar experiencia como mecánico de patio o mecánico general con enfoque en mantenimiento de motores Diesel de mínimo cuatro (4) años o cuatro (4) contratos, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante especificando tiempo de servicio, funciones o actividades desarrolladas, según corresponda y cargo desempeñado o el objeto para el caso de contratos. Se deberá encontrar vinculado a la empresa contratista y debidamente incluido en la planilla de seguridad social, por lo cual deberá adjuntarse la respectiva planilla junto con los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos'
3. El Mecánico general debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de los vehículos y maquinaria.

Para acreditar la experiencia del personal vinculado en planta o por contrato mediante certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Ser expedidas por los contratantes.
- b. Señalar el cargo u objeto del contrato.
- c. Indicar fecha de inicio y terminación de la vinculación.





- d. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.
- e. Indicar las funciones o actividades realizadas.

- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- a. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- b. Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- c. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- d. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 1: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

NOTA 2: Las certificaciones firmadas por el mismo proponente, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo que se adjunte las certificaciones del contrato en el que participó de la ejecución de las actividades por parte de la entidad contratante pública o privada.

NOTA 3: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, so pena de que se impongan multas por el no cumplimiento de la calidad del personal ofrecido de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Además de la experiencia solicitada en los numerales anteriores, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto.

- **HOJA DE VIDA:** El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto.

CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO: En la carta de compromiso de libre diseño, suscrita en original por el personal propuesto donde indiquen su compromiso de prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso.

CAPITULO V





CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	30 puntos
2	Factor Técnico- Calidad del servicio	59.5 Puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
5	Incentivo MiPymes	0.25 Puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

1. Propuesta Económica: Máximo 30 Puntos.

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor, se le asignarán 30 puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

$$p = \frac{Vpmb * (30 puntos)}{Vpe}$$

P = Puntaje

Vpmb = Valor de la propuesta más baja.

Vpe = Valor de la propuesta a evaluar.

Donde: P = 30 x (Vpmb/Vpe)

NOTA 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.





2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO – 59,5 PUNTOS

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Servicio de grúa sin costo para la entidad.	34,5 Puntos
Ubicación instalaciones físicas y administrativas: Al propone	15 Puntos
Mejoramiento área operativa mínima	5 Puntos
Parqueadero provisional	5 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	59,5 PUNTOS

2.1. SERVICIO DE GRÚA SIN COSTO PARA LA ENTIDAD- 34,5 PUNTOS

SERVICIO DE GRÚA SIN COSTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, el servicio de una (1) grúa las 24 horas los 7 días de la semana, con capacidad de mayor o igual a 7.5 toneladas, durante la ejecución del contrato se le otorgara el puntaje aquí establecido. Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de libre diseño del ofrecimiento efectuado donde indique que están a disposición de la ejecución de presente contrato relacionando el objeto y suscrita por el propietario de las grúas, junto con el documento que acredite la propiedad sobre la misma y/o contrato de alquiler y/o acuerdo comercial según corresponda	34,5 puntos
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, el servicio de una (1) grúa las 24 horas los 7 días de la semana, con capacidad de mayor a 5 toneladas y menor a 7.5 toneladas, durante la ejecución del contrato se le otorgara el puntaje aquí establecido. Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de libre diseño del ofrecimiento efectuado donde indique que están a disposición de la ejecución de presente contrato relacionando el objeto y suscrita por el propietario de las grúas, junto con el documento que acredite la propiedad sobre la misma y/o contrato de alquiler y/o acuerdo comercial según corresponda	15 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	34.5 PUNTOS





2.2. UBICACIÓN INSTALACIONES FÍSICAS Y ADMINISTRATIVAS – 15 PUNTOS

UBICACIÓN INSTALACIONES FÍSICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de FÚQUENE (alcaldía) no mayor a 20 kilómetros	15 Puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de FÚQUENE (alcaldía) entre 20 y no mayor a 30 kilómetros	10 Puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de FÚQUENE (alcaldía) entre 30 y no mayor a 40 kilómetros	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	15 PUNTOS

2.3. MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA- 5 PUNTOS

MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un área operativa mínima igual o mayor a 150 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	5 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 120 M2 debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	3 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa menor de 100 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	2 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	5 PUNTOS





2.4. PARQUEADERO PROVISIONAL - 5 PUNTOS

PARQUEADERO PROVISIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un parqueadero provisional dentro del casco urbano del Municipio de FÚQUENE, con un área no menor a 100 m2	5 puntos
El proponente que No ofrezca un parqueadero provisional dentro del casco urbano del Municipio de FÚQUENE, o ofrezca un área no menor a 100 m2	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	5 PUNTOS

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en la Ley 816 de 2023 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se concluye que la mano de obra es considerada como servicios relevantes en este proceso, por lo cual se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien oferte servicios nacionales, obtendrá:	10 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros que no incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	0 PUNTOS.

NOTA 1. Para los efectos del presente proceso en los contratos que deban cumplirse en Colombia, se entiende que un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

NOTA 2. El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con





posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

4. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.





Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. 5. INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (Máximo 0,25 puntos) De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar este requisito deberán aportar: 1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	
CRITERIOS DE DESEMPATE	





FACTORES DE DESEMPATE.

Se hará uso de los siguientes criterios de desempates previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que anuncia:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.





8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto **957** de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando la Alcaldía Municipal de FÚQUENE advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria
5. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.





7. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva. 8. Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos: a) Oferta Económica. 9. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. 10. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas. 11. Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Tausa con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea. 12. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego. 13. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones. 14. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. 15. Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.			
CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS			
6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO			
6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN			
RECURSOS PROPIOS No. N/A		SGR - BPIN No. 202500000049021	
6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
CLASE	Aceites	CÓDIGO	12181600
CLASE	Preparados lubricantes	CÓDIGO	15121500
CLASE	Grasas	CÓDIGO	15121900
CLASE	Componentes de equipo pesado	CÓDIGO	22101700
CLASE	Sistemas de frenado y componentes	CÓDIGO	25171700
CLASE	Componentes de sistema de suspensión	CÓDIGO	25172000
CLASE	Sistemas y componentes hidráulicos	CÓDIGO	25172800





CLASE	Componentes eléctricos	CÓDIGO	25173900
CLASE	Equipo para el mantenimiento de vehículo	CÓDIGO	25191700
CLASE	Accesorios y componentes de motor	CÓDIGO	26101700
CLASE	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	CÓDIGO	78181500
6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.			
6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES			
Requisitos y/o Documentos adicionales:			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE			
Duvan Felipe Forero F. DUVAN FELIPE FORERO FORERO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DE FUQUENE			

